

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2022.

En la Ciudad de Cazorla a veinticinco de agosto de dos mil veintidós, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, para celebrar sesión ordinaria el Ayuntamiento Pleno, los/as siguientes Concejales/as, previamente convocados/as al efecto, D. Juan-Alberto Adán Guirado, D. Francisco Amores Cuesta, D^a. Rocío Bello Molina, D. Pedro García Plantón, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. Ángel Moreno Pérez, D. José-Luis Olivares Melero, D^a. María-Dolores Ros Almirón. D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, con la asistencia de la Secretaria Accidental, que suscribe, D^a. María-Gloria Hernández Navarrete.

Justifica su ausencia, a juicio de la Alcaldía-Presidencia, la Concejala D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa.

Abierto el acto y concurriendo el quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, por el Alcalde-Presidente, se procedió a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día circulada, que a continuación se cita:

Seguidamente, se procedió a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día circulada, que a continuación se cita:

Orden del Día:

PARTE RESOLUTIVA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, de los Borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 23-05-2022, 28-05-2022 y 14-06-2022.
- 2.- Convenio B.O.P. Expediente 398/2022.
- 3.- Aprobación convenio ejecución Proyecto Eco-Nexo. Expediente 404/2022.
- 4.- Solicitud adhesión Fondo Ordenación E.E.L.L. 2023. Expediente 424/2022.

PARTE DE CONTROL

- 5.- Dar cuenta de Resoluciones y Decretos de la Alcaldía.
- 6.- Mociones de los Grupos Políticos.
- 7.- Ruegos y preguntas.

Se ausenta de la sesión plenaria la Concejala D^a. Beatriz Torrecillas Zamora.

Adoptándose los siguientes ACUERDOS:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 23-05-2022, 28-05-2022 Y 14-06-2022.

Se presentan, para su aprobación, las Actas de las sesiones celebradas los días 23-05-2022, 28-05-2022 y 14-06-2022, a las cuales no se les da lectura, porque obran en poder de los Grupos Políticos.

No produciéndose intervenciones, se someten a votación, una a una, las Actas con las fechas indicadas, que quedan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (11 votos afirmativos), correspondientes a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón y D^a. Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo Socialista (7), a D. Juan-Alberto Adán Guirado, D. Pedro García Plantón y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo Popular (3) y a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla (1), adoptándose el siguiente acuerdo:

1º.- Que se proceda a la transcripción en el Libro de Actas, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del R.O.F.

En este momento, se incorpora a la sesión plenaria la Concejala del Grupo Socialista, D^a. Beatriz Torrecillas Zamora.

2º.- CONVENIO B.O.P.

Por la Secretaria Accidental se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 22 de agosto de 2022, que dice así:

“Visto el Convenio tipo de colaboración entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer un sistema de colaboración a través del cual quede regulada la práctica de las liquidaciones tributarias y la realización de los pagos de las tasas por la publicación de los anuncios y/o edictos en el Boletín Oficial de la Provincia que se hallen sujetos a pago de las mismas.

Resultando conveniente la formalización de dicho convenio por cuanto permite agilizar las publicaciones que este Ayuntamiento deba efectuar.

Visto lo dispuesto en los artículos 10 y 55 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art 140 y ss de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público en relación con el art 22 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Comisión informativa propone a la consideración del pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en materia de liquidación y pago global de tasas por la prestación del servicio de publicación de anuncios y/o edictos en el boletín oficial de la provincia, según lo dispuesto en la ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los boletines oficiales de las provincias., que figura como anexo al presente.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio y de cuantos actos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: Dar cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Jaén a los efectos oportunos.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más procedente.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE LIQUIDACIÓN Y PAGO GLOBAL DE TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS Y/O EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 5/2002, DE 4 DE ABRIL, REGULADORA DE LOS BOLETINES OFICIALES DE LAS PROVINCIAS.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, que actúa en nombre y representación de la misma.

De otra parte, D....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Ambas partes, que se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar suficientes para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto.

EXPONEN

I

La Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, - en adelante Ley 5/2002 - tiene atribuida la competencia del Boletín Oficial de la Provincia, como servicio público de carácter provincial, correspondiéndole su edición y gestión.

II

La Diputación Provincial, al amparo de lo establecido en el artículo 132.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 2.1 de la Ley 5/2002, aprobó la Ordenanza fiscal reguladora de la publicación de edictos y anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en cuyo artículo 13 se prevé la posibilidad de firmar convenios de colaboración, al socaire de lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 5/2002.

La regulación de tales Convenios se ha contemplado a fin de facilitar la utilización del servicio por aquellos usuarios que habitualmente lo demandan en atención a las exigencias contenidas en el ordenamiento jurídico en vigor.

III

En el marco de los principios que rigen las relaciones de la Diputación Provincial con otras Administraciones Públicas, conforme a lo prevenido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículos 10 y 55) y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 140 y siguientes), ambas partes, siendo procedente jurídicamente, acuerdan celebrar el

presente convenio, al amparo de lo establecido en los artículos 47 de la Ley 40/2015, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer un sistema de colaboración a través del cual quede regulada la práctica de las liquidaciones tributarias y la realización de los pagos de las tasas por la publicación de los anuncios y/o edictos en el Boletín Oficial de la Provincia que se hallen sujetos al pago de las mismas.

SEGUNDA: Presentación de documentos.

El texto de los anuncios y/o edictos a publicar serán presentados en la plataforma del BOP de la Diputación Provincial de Jaén, dirigidos al Ilmo. Sr. Presidente, debiendo indicarse, si es o no urgente, así como el número y fecha del convenio suscrito, con el fin de poder proceder a su publicación en la forma prevenida en la Cláusula Cuarta.

La Administración del Boletín Oficial de la Provincia procederá a la autenticación de los documentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 5/2002 y 12 de la Ordenanza fiscal reguladora de la publicación de edictos y anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

La presentación de los documentos a publicar deberá ajustarse a las prescripciones contempladas en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

En todo momento, quedará garantizada la autenticidad de los documentos insertados.

TERCERA: Publicación de documentos.

Todos los textos remitidos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez suscrito el convenio por ambas partes, se publicarán, como mínimo, en los plazos prevenidos en el artículo 7 de la Ley 5/2002.

Los documentos serán transcritos de conformidad con lo prevenido en los artículos 7.1 y 11 de la Ley 5/2002 y de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio.

CUARTA: Realización de la liquidación.

La liquidación se practicará de oficio trimestralmente por la Administración del Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la publicación de edictos y anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Las liquidaciones definitivas, aprobadas por Resolución del/de la Diputado/a Delegado/a competente, serán notificadas al sujeto pasivo con arreglo a lo prevenido en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponer contra la Resolución aprobatoria el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con el fin de agilizar y simplificar los trámites de las liquidaciones tributarias, la Diputación Provincial podrá disponer lo necesario para que las mismas puedan practicarse y notificarse a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos, señalados en el artículo 9 de la Ley 5/2002, con las debidas garantías, lo que comunicará al interesado, una vez esté disponible, para que, si así lo considera conveniente, pueda optar por esta fórmula.

QUINTA: Importe.

El importe de la cuota tributaria de las tasas será la cantidad resultante de aplicar las tarifas contenidas en el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la publicación de edictos y anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, según se trate de anuncios y/o edictos declarados urgentes o no.

SEXTA: Forma de pago.

No será de aplicación la forma de pago previo de la tasa recogida en el artículo 11 de la Ley 5/2002 y en el artículo 9 de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio.

En el caso de administraciones y entidades de derecho público, los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se indica en la liquidación practicada, mientras que las personas físicas o jurídicas de derecho privado podrán optar por realizar la transferencia mencionada, o bien, por autorizar a la Diputación Provincial a la realización de un cargo en la cuenta corriente que designe previamente.

Los ingresos, correspondientes a las tasas del trimestre natural inmediato anterior, se realizarán en los primeros veinte días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero.

Los cargos en las cuentas corrientes ordenados por la Diputación se efectuarán durante los cinco primeros días de los meses de abril, julio, octubre y enero, por las tasas pertenecientes al trimestre natural inmediato anterior.

El cobro trimestral de las tasas por parte de la Diputación Provincial deberá quedar garantizado por los sujetos pasivos que suscriban el convenio, en la forma, a continuación, reseñada, que variará en función del carácter público o privado del deudor.

1.- En el caso de administraciones y entidades de derecho público, autorizarán a la Diputación Provincial a retener, con cargo a cualquier ingreso o transferencia que hayan de percibir de la Corporación Provincial o de sus Organismos Autónomos, el importe de las tasas notificadas.

2.- En lo referente a las personas físicas o jurídicas de derecho privado, únicamente se exigirá la garantía en el caso de optarse por autorizar el cargo en la cuenta corriente. Dicha garantía consistirá en la adopción de un compromiso expreso en virtud del cual se obliga a consignar en la cuenta corriente el importe necesario para satisfacer el pago de la deuda notificada en las fechas en las que se produzca el cargo por la Diputación Provincial.

Asimismo, habrá de garantizar que serán de cuenta del sujeto pasivo, en caso de devolución por causas imputables a él, el pago de las comisiones que la entidad financiera pudiera cobrar a la Diputación Provincial con tal motivo.

Si por cualquier causa se produjera la devolución del cargo ordenado, la Diputación lo notificará al sujeto pasivo con el fin de que realice la provisión de fondos necesaria para atender el pago de la cantidad adeudada, antes del vencimiento del plazo de los veinte días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, incrementada en el importe de las comisiones giradas, tras lo cual se efectuará un nuevo cargo en la cuenta corriente.

De observarse la reiteración en el incumplimiento de las obligaciones de pago por los sujetos intervinientes, en la forma prevista en el convenio, la Diputación Provincial se reserva la potestad proceder a su rescisión, previa comunicación a los mismos.

La rescisión del convenio, en el ámbito de administraciones y entidades de derecho público, implicará la retención de la deuda, vencida, líquida y no satisfecha, de manera automática, sin necesidad de ponerlo en conocimiento de la otra parte, con cargo a cualquier ingreso o transferencia que, tanto la Diputación Provincial como cualquiera de sus Organismos Autónomos, deban hacerle.

En el ámbito privado, la rescisión conllevará el inicio del procedimiento administrativo de apremio, para el cobro de las tasas en período ejecutivo, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 2.2 y 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que remite a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (artículos 161 y siguientes y 181 y siguientes) Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (artículos 3 y 69 y siguientes).

SÉPTIMA: Registro de convenios.

Por la Administración del Boletín Oficial de la Provincia se llevará un registro oficial de los convenios que la Diputación Provincial suscriba con los sujetos intervinientes.

El registro contendrá como mínimo los siguientes datos:

- a) N.I.F. o C.I.F.
- b) Domicilio o razón social.
- c) Persona física o Representante legal con poder suficiente para la firma del convenio.
- d) Fecha de suscripción y de vigencia del convenio.
- e) Cuenta corriente en la que se va a realizar el cargo por parte de la Diputación Provincial.

OCTAVA: Plazo de vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de 20 años, a computar desde la fecha de la firma del mismo, de conformidad con el artículo 49.h) apartado 1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público y el artículo 13.2 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la publicación de edictos y anuncios en el boletín oficial de la provincia de Jaén.

NOVENA: Modificación del Convenio.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, siempre y cuando la modificación se adecue al objeto del Convenio.

DÉCIMA: Extinción y Rescisión del Convenio.

El convenio se extinguirá por la finalización del plazo de vigencia, por acuerdo unánime de los firmantes o por el incumplimiento de las obligaciones imputables a las partes, en este último supuesto, la Diputación podrá acordar la suspensión unilateral del Convenio cuando advierta incumplimiento de las obligaciones que incumben a la otra parte.

En el caso de que la Diputación decida rescindir el convenio, como consecuencia del incumplimiento reiterado del pago de las deudas, no podrán suscribirse nuevos convenios de colaboración por el sujeto pasivo hasta que no haya satisfecho la totalidad de su importe.

Asimismo, la rescisión por impago provocará que las deudas no puedan ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento.

UNDÉCIMA: Naturaleza del convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6.1 del referido texto legal.

DUODÉCIMA: Requisitos previos.

Las partes que decidan suscribir el convenio de colaboración deberán hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial, en lo que se refiere al pago de las tasas del Boletín Oficial de la Provincia, siendo este requisito de ineludible cumplimiento para la firma del convenio.

Se entenderá que el sujeto pasivo se halla al corriente en el pago de las tasas del Boletín Oficial de la Provincia si, aun a pesar de no haber satisfecho la totalidad de las deudas devengadas, y siempre antes de la firma del convenio, hubiera conseguido un aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.

DÉCIMOTERCERA: Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

Las partes podrán crear una Comisión de Seguimiento que tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio en cuestión, así como prestar asistencia en la ejecución del mismo a las partes firmantes”.

No habiendo intervenciones por parte de los Portavoces de los Grupos Políticos, se somete a votación el Dictamen, que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (12 votos afirmativos), correspondientes a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (8), a D. Juan-Alberto Adán Guirado, D. Pedro García Plantón y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1).

3º.- APROBACIÓN CONVENIO EJECUCIÓN PROYECTO ECO-NEXO.

Por la Secretaría Accidental se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 22 de agosto de 2022, que dice así:

“Visto que en el BOJA nº 93 de 16 de mayo de 2018 se publicó la Resolución de 7 de mayo de 2018, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la selección de Actuaciones de Intervención para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado que con fecha 8 de octubre de 2020 se publicó la Resolución definitiva de fecha 7 de octubre de 2020 con el listado definitivo de las subvenciones concedidas, en régimen de concurrencia competitiva y con fecha 9 de noviembre de 2020 se publicó modificación de la Resolución de 7 de octubre de 2020, siendo seleccionada la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Cazorla con una puntuación total que alcanza los 65,33 puntos, y otorgándosele una financiación máxima para la actuación que alcanza los 252.423,49 €, que implica un porcentaje del 77,57 % sobre el total de la inversión, ascendiendo la aportación municipal para dicho proyecto a la cantidad de 48.954,61 €

Visto que con fecha 16 de octubre de 2020, el Ayuntamiento de Cazorla aportó al registro de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio el formulario de Alegaciones/Aceptación referido en la convocatoria junto con la documentación prevista en la base decimoquinta del anexo II, habiendo optado, en cuanto a la presentación del proyecto de obras, por aportar el proyecto, redactado por técnicos municipales, y ha sido supervisado por los servicios técnicos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por un importe de 182.080,79 € más IVA.

En base a lo establecido en el Anexo I, base 4), el Ayuntamiento de Cazorla debe asumir con medios propios la dirección de las obras, la dirección de ejecución de las obras y los trabajos de coordinación de seguridad y salud.

Del proyecto se ha dado traslado al Ayuntamiento para su aprobación, habiéndoseles dado el Visto Bueno en sesión plenaria, de fecha 26 de mayo de 2022.

Visto el escrito remitido por la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por el que se adjunta borrador de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Cazorla para su aprobación por el pleno municipal, con el objeto de establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Cazorla, en orden

a la ejecución y financiación de las obras en el espacio público denominado “Eco-Nexo Cazorla”, estableciendo las condiciones de contratación, financiación, gestión y conservación de las mismas.

Por todo ello, y de conformidad con la propuesta de Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2022 esta Comisión Informativa propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Cazorla para su aprobación por el pleno municipal, con el objeto de establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Cazorla, en orden a la ejecución y financiación de las obras en el espacio público denominado “Eco-Nexo Cazorla”, estableciendo las condiciones de contratación, financiación, gestión y conservación de las mismas, y que figura como anexo al presente

SEGUNDO. Autorizar al Sr. Alcalde para firma del dicho convenio y de cuantos actos y documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. Aprobar la financiación correspondiente a la aportación municipal no subvencionada, que asciende a la cantidad de 48.954,61 € consignada en la partida 150-633.26 del Presupuesto Municipal, distribuida en las anualidades siguientes:

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA			
EJERCICIO	2022	2023	TOTAL
Ejecución de Obras	00,00	44.504,19	44.504,19
Liquidación	00,00	4.450,42	4.450,42
TOTAL AYUNTAMIENTO	00,00	48.954,61	48.954,61

CUARTO. Remítase certificación del presente a acuerdo a la Consejería para su suscripción. No obstante, el Pleno acordara lo que estime más oportuno”.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista D. José-Luis Olivares Melero, expresando que, acabamos de aprobar el Acta del día 26-05-2022, donde se daba el visto bueno al Proyecto. Viene la aprobación del convenio y, nuevamente, felicitar al Departamento de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, así como al resto de Técnicos, por el trabajo que se ha llevado a cabo.

Finalizado el debate, se somete a votación el Dictamen, que queda aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (12 votos afirmativos), correspondientes a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (8), a D. Juan-Alberto Adán Guirado, D. Pedro García Plantón y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1).

4º.- SOLICITUD ADHESIÓN FONDO ORDENACION E.E.L.L. 2023.

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, manifestando que, este punto lo incorporamos de forma urgente a la Comisión Informativa para a ver, si de alguna forma, podíamos llevarlo al Pleno.

Después de haber hecho la consulta al Ministerio y dar respuesta a este tema, no estamos dentro de las posibilidades de acogernos al Plan, básicamente, porque, ya, nos acogimos hace 3 años.

Por lo tanto, se retira del Orden del Día, no llevándose a debate ni siquiera a votación.

5º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

306.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 1281 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.

307.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2423 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.

308.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2424 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.

309.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2425 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.

310.- Compensando deudas tributarias a C.

311.- Ordenando el pago de facturas de A.S.S.L.U. y 19 más.

312.- Reconociendo y otorgando gratificación a M.O.L. por realización eventos.

313.- Solicitando defensa y representación a Asesoría Jurídica Diputación en P.A. 94/2022.

- 314.- Aprobando expediente contratación para enajenación de inmuebles C/. Castillo, 8 y 10.
- 315.- Convocando Pleno Ordinario de 26-05-2022.
- 316.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de O.M.V.
- 317.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de J.V.M.
- 318.- Incoando expediente de orden de ejecución en C/. Esparterías, s/n.
- 319.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 1733 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 320.- Fichero remitido por el INE de errores.
- 321.- Imponiendo sanción de multa a N.D.R. del expediente sancionador 22-H/2021.
- 322.- Adjudicando Lotes de equipamiento informático a P.C.P. y otro.
- 323.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de F.J.G.F.
- 324.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2426 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 325.- Realizando nombramiento como Policía Local a J.A.F.S.
- 326.- Otorgando Licencia Uso Privativo a A.C.S.C. del Teatro "La Merced", el día 16-06-2022.
- 327.- Otorgando Licencia Uso Privativo a C.S.I. del Auditorio, el día 22-06-2022.
- 328.- Otorgando Licencia Uso Privativo a J.M.F.C. de Ruinas Santa María, el día 26-06-2022.
- 329.- Aprobando liquidación Presupuesto General 2021.
- 330.- Anulando este número por error numérico.
- 331.- Imponiendo sanción de multa a J.C.A. del expediente sancionador 22-E/2021.
- 332.- Exceptuando necesidad obtener Licencia Urbanística a "Mejora Camino Uso Agrario -Los Fruteros-".
- 333.- Aprobando expediente explotación Bar de la Piscina Municipal para verano 2022.
- 334.- Compensando deudas tributarias a J.M.R.
- 335.- Compensando deudas tributarias a C.F.G. y 4 más.
- 336.- Aprobando Oferta Empleo Público extraordinaria 2022, adicional de estabilización empleo temporal.
- 337.- Ordenando pago facturas a A.S.S.L. y 6 más.
- 338.- Concediendo Ayudas de Emergencia Social a M.H.T.M. y 4 más.
- 339.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de S.C.R. y otro.
- 340.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2429 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 341.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de A.S.M.
- 342.- Ordenando pago facturas a E.E.S.L. y 49 más.
- 343.- Ordenando pago facturas a E.E.S.L. y 60 más.
- 344.- Ordenando a O.J.S.L. limpieza y desbroce solar sito en C/. Tejares Bajos, 6.
- 345.- Imponiendo sanción de multa a F.J.D.R. del expediente sancionador 22-I/2021.
- 346.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de M.J.PA. y 3 más.
- 347.- Motivando necesidad de contratación de 610 camisetas para la Tragantía 2022.
- 348.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2427 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 349.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de A.C.E.
- 350.- Acordando cubrición plazas hasta su cobertura definitiva, sea mediante contrato de sustitución.
- 351.- Ordenando pago facturas a E.E.S.L. y 100 más.
- 352.- Llevando a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia 148/2022 de P.A. 494/2021.
- 353.- Declarando admitidas y clasificadas licitaciones para subasta de 3 plazas garaje Paseo Sto. Cristo, 19.
- 354.- Compensando deudas tributarias a M.C.C.S.L. y otros.
- 355.- Compensando deudas tributarias a J.A.G.G.
- 356.- Aprobando Bases convocatoria puesto de Interventor/a.
- 357.- Compensando deudas tributarias a C.I.D.T.S.L.
- 358.- Autorizando inhumación de cenizas en Columbario nº 18 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 359.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de J.G.A.
- 360.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de M.C.C.A. y otra.
- 361.- Declarando de emergencia obras "Actuaciones Colectores red municipal saneamiento en Avda. Andalucía.
- 362.- Iniciando expediente sancionador a J.A.B.H.
- 363.- Iniciando expediente sancionador a J.G.P.
- 364.- Proponiendo a Diputación incluyan en Plan Especial Apoyo a Municipios 2022, con 2 obras.
- 365.- Iniciando expediente sancionador a J.G.G.
- 366.- Iniciando expediente sancionador a I.J.G.
- 367.- Autorizando obligación y ordenando pago asistencias a Órganos Colegiados a D.G.O. y 8 más.
- 368.- Ordenando pago de facturas a D.J.G.C. y 6 más.

- 369.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de C.P.C. y 4 más.
- 370.- Aprobando ampliación horario cierre establecimientos públicos para 2022.
- 371.- Otorgando Licencia Uso Privativo a P.J.A. del Teatro "La Merced", el día 28-06-2022.
- 372.- Otorgando Licencia Uso Privativo a P.S.L. del Salón de Plenos, el día 01-07-2022.
- 373.- Motivando necesidad de contratación alquiler de módulos para instalación camerinos Blues Cazorla 2022.
- 374.- Motivando necesidad de contratación alquiler sanitarios/aseos portátiles ecológicos Bues Cazorla 2022.
- 375.- Motivando necesidad de contratación del servicio montaje y desmontaje escenarios de conciertos, en escenarios -3-, días 7, 8 y 9 de julio Blues Cazorla 2022.
- 376.- Motivando necesidad de contratación sonido, estructuras, personal técnico para conciertos -2- Blues Cazorla 2022.
- 377.- Motivando necesidad de contratación con opción a compra de plataforma elevadora para féretros y otros servicios públicos.
- 378.- Iniciando expediente sancionador a J.S.G.
- 379.- Iniciando expediente sancionador a J.S.G.
- 380.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de N.O.J. y 5 más.
- 381.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de L.M.V. y otro.
- 382.- Ordenando pago de facturas a E.E.S.L. y 49 más.
- 383.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de A.R.R.
- 384.- Convocando sesión extraordinaria y urgente del Pleno para el día 14-06-2022.
- 385.- Solicitando provisión Intervención interina a R.A.S.
- 386.- Aprobando expediente contratación de Barra de Plaza Santa María para Blues Cazorla 2022.
- 387.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de C.P.L. y otro.
- 388.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2428 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 389.- Otorgando Licencia Uso Privativo a J.F.T.G. del Teatro "La Merced", el día 22-06-2022.
- 390.- Otorgando Licencia Uso Privativo a M.C.G.R. de Ruinas Santa María, el día 20-06-2022.
- 391.- Otorgando Licencia Uso Privativo a O.O.J. de Pistas Pádel, los días 23, 24 y 25-09-2022.
- 392.- Concediendo Ayudas de Emergencia Social a V.S.G. y otra.
- 393.- Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 22-D/2021.
- 394.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de J.C.C.
- 395.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de A.S.O.
- 396.- Adjudicando a F.A.G. la enajenación de bienes patrimoniales
- 397.- Levantando suspensión de obras en curso ejecución, dictada en Resolución Alcaldía 204/2021, a J.B.M., en Polígono 15 Parcela 143.
- 398.- Declarando que a inmueble sito en Polígono 14 Parcela 281, le es aplicable Decreto-Ley 3/2019.
- 399.- Otorgando a M.A.A.R. situación asimilado al régimen fuera ordenación a edificación sita en finca 20777.
- 400.- Declarando admitidas y clasificando proposiciones licitación Bar Piscina Municipal.
- 401.- Reconociendo y ordenando pago a M.G.H.N. y 5 más, pruebas selección Informadora-Animadora CIM.
- 402.- Ordenando pago facturas a S. y 37 más.
- 403.- Aprobando Bases 3 plazas relativas a Actividades Turísticas.
- 404.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de M.C.P.R. y otra.
- 405.- Autorizando inhumación de cenizas en Fosa del Patio Principal del Cementerio Municipal.
- 406.- Desestimando alegaciones e imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 9/2022.
- 407.- Declarando admitida la proposición de F.J.O.C. para enajenación inmuebles Castillo, 8 y 10.
- 408.- Imponiendo sanción de multa a expediente sancionador 22-G/2021.
- 409.- Remitiendo fichero del INE comunicando errores.
- 410.- Aprobando criterios de funcionamiento de las bolsas temporales de empleo.
- 411.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de X.C.M.F. y otro.
- 412.- Aprobando lista definitiva admitidos y excluidos puesto de Intervención en la RPT.
- 413.- Autorizando inhumación de cadáver en Fosa del Patio Principal del Cementerio Municipal.
- 414.- Admitiendo renuncia de adjudicación a A.T.F. explotación Bar Piscina Municipal, requiriendo a siguiente licitador.
- 415.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de M.G.M. y otra.

- 416.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de A.M.C.C. y otra.
- 417.- Motivando necesidad contratación espectáculo de Fuegos Artificiales, el 15-08-2022, en El Molar.
- 418.- Aprobando Bases Reguladoras contratación temporal personal Blues Cazorla 2022.
- 419.- Concediendo Ayudas de Emergencia Social a R.M.G.
- 420.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de M.A.P.G. y 5 más.
- 421.- Ordenando pago facturas a D.N.J. y 31 más.
- 422.- Ordenando pago facturas a S.C.S.L. y 70 más.
- 423.- Ordenando pago facturas a E.E.S.L. y 38 más.
- 424.- Declarando desierta licitación Barra Plaza Santa María durante Blues Cazorla 2022.
- 425.- Otorgando Licencia Segregación de finca registral 13199, propiedad de R.F.R.T y 2 más.
- 426.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de E.G.G. y otro.
- 427.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de A.B.M.R.
- 428.- Practicando inscripción Alta cambio domicilio desde otro municipio en Padrón Habitantes de J.F.N.M.
- 429.- Contratando a A.M.C.O. 01-07-2022 a 31-07-2022, como Directora Escuela Infantil.
- 430.- Motivando necesidad contratación camisetas personalizadas Blues Cazorla 2022.
- 431.- Motivando necesidad contratación servicio de Producción Audiovisual Blues Cazorla 2022.
- 432.- Motivando necesidad contratación servicio Backline escenario Plaza Santa María y Auditorium Parque Santo Cristo Blues Cazorla 2022.
- 433.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de H.J.G. y otra.
- 434.- Aprobando expediente contratación para arrendamiento inmueble C/. Gómez Calderón, 12.
- 435.- Aprobando lista provisional admitidos y excluidos contratación temporal Blues Cazorla 2022.
- 436.- Aprobando los Presupuestos-Memoria del PFEA-2022-Garantía de Rentas.
- 437.- Ordenando la contratación de personal de 01-07-2022 a 30-09-2022 de personal de limpieza.
- 438.- Practicando inscripción cambio domicilio en Padrón Habitantes de J.A.B.G.
- 439.- Adjudicando a empresarios Plaza Santa María, instalación barra auxiliar Blues Cazorla 2022.
- 440.- Contratando a M.T.G. y otra como Monitoras Escuela Verano 2022.
- 441.- Contratando a L.J.D.R. para Puesto nº 25 del Proceso de Estabilización y desde 01-07-2022.
- 442.- Designando miembros Tribunal y aprobando lista admitidos y excluidos para 3 plazas dinamizador de turismo y constitución bolsa de empleo.
- 443.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2036 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 444.- Autorizando inhumación de cadáver en el Nicho nº 2430 del Patio Tercero del Cementerio Municipal.
- 445.- Comunicando celebración sesión Pleno Ordinario el 25-08-2022, en vez de 28-07-2022.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, para preguntar por el número 396.

A lo que el Alcalde-Presidente, responde que, ese Decreto lo que hace es resolver un Procedimiento, por el que íbamos a poner una serie de bienes en venta. ¿Qué bienes íbamos a poner en venta? Las cocheras que hay en los bajos del edificio del Cristo y la casa "Maestros", que hay enfrente del Colegio "Virgen de la Cabeza".

En concreto, ésta, es una licitación que hace el Ayuntamiento de Cazorla, una licitación pública, que se adjudica en Mesa de Contratación a esta persona.

Preguntando el Sr. Amores, si ¿se ha dado publicidad para toda la gente?

A lo que la Secretaria Accidental, contesta que, 4 ofertas, 2 se declararon inadmitidas, porque no habían pasado a la vía ejecutiva y, luego, se vieron las otras 2 y de estas 2, ésta.

Retomando la palabra el Alcalde-Presidente, exponiendo que, es la oferta más alta.

Ahora bien, después de haber hecho la venta, ha habido que revertirla de nuevo.

Lo digo, porque habrá un Decreto más adelante y, ya, daré cuenta en el siguiente Pleno, porque, seguramente, preguntaréis por él.

Ha habido que revertir la venta. ¿Por qué ha habido que revertir la venta? Porque no se ajusta la plaza de garaje que hay en estos bajos con la proporción que el Ayuntamiento tiene en escritura y no se ha vendido. Sigue en posesión del Ayuntamiento. Lo que el Ayuntamiento tenga, porque, ahora mismo, no es que no sepamos lo que tenemos, si no que en escrituras hay una cosa y la realidad física es otra. Habrá que depurar eso, y una vez depurado, porque hay menos, el porcentaje que tenemos es el que tenemos,

pero en plaza de garaje, en principio, parece ser que tenemos menos y hay una redistribución que habrá que analizar a ver por qué. Cuando se analice y veamos qué es lo que pasa, procederemos a la venta.

Ahí, se hicieron unos repartos en la escritura de propiedad, hay veintiunava parte de esas plazas de garaje, se vendía veintiunava parte, son, más o menos, el cuatro con noventa y tantos por ciento del 100 por cien, pero, esa veintiunava parte, luego, refleja en escritura, cuando cada uno coge su plaza de garaje, hay plazas de garaje que están enfrente y son un poco más chicas, otras que están más para allá y son un poco más grandes, otras que son mucho más grandes. Eso, es como vendió la propiedad. Una veintiunava parte es un trastero, que tiene poca superficie, pero la tiene y otra veintiunava parte se materializa en 2 plazas de garaje, y así está en escritura pública.

Claro, cuando una veintiunava parte, se materializa en 2 plazas de garaje y hay 21 plazas de garaje, a alguien le falta una veintiunava parte y una veintiunava parte, no sabemos a quién le falta.

De forma normal, cada uno tiene una plaza de garaje y el Ayuntamiento, que ha vendido lo que, en principio, creía tener, pues, resulta, parece ser, que no es suyo, pero, en cualquier caso, tanto si es, como si no es, habrá que analizarlo y veremos que es del Ayuntamiento.

Por lo tanto, los Servicios Técnicos, tenemos que mirar que hay y que no hay.

La venta está bien hecha. ¿Qué ocurre? El titular, nosotros, hemos vendido el 14 por cien de lo que tenemos en escritura, que corresponde a 3 plazas de garaje, la 1, la 2 y la 3, pero, no sabemos si la 1, la 2 y la 3, es una plaza de garaje en la que cabe un coche, otra plaza de garaje en la que cabe un coche y una tercera plaza de garaje, en la que no cabe un coche, de la misma forma que, una veintiunava parte era un trastero o es que una veintiunava parte que, por error, en escritura, pero a ver como 30 años después, vemos que una persona que compra una veintiunava parte y se materializa en 2 plazas de garaje, o sea, habrá que desbrozar todo lo que haya. Si corresponde al Ayuntamiento, si hay que litigar contra un tercero o depurar, al menos, una pequeña situación y vender. Lo que no hemos querido es generar un problema a un tercero, vender algo que no se va a poder materializar, pues, que no se puede, no debe. Es ya por ética.

Se ha revertido esa venta. No sabemos qué parte es la afectada. Ahora mismo, ninguno de los que hay allí, sabe que tiene una plaza de garaje, porque se la dieron y al Ayuntamiento le dieron un trozo que, aparentemente, podía ser, pero que hay una veintiunava parte que se vendió hace 5 o 6 años y el particular tomó posesión de esa veintiunava parte y el Ayuntamiento de Cazorla, hace tiempo que no mete coches y tampoco tiene definido en un plano que ésta es la superficie de su veintiunava parte, que no definió así. Ahora, habrá que ver cómo resolvemos ese tema.

Si metemos 3 coches del Ayuntamiento en 3 plazas de garaje, decimos, esto es mío y esperamos que otro se espere y quede en la puerta, porque lo que no hay es veintiunava plazas de garaje.

De hecho, debería haber 19, porque 2 son trasteros, pero no hay 19, hay 18. Entonces, si hay 18, ¿quién se queda sin plaza de garaje?

Y, eso, puede ser otra cosa. Una plaza de garaje del Ayuntamiento es más grande que las demás, no llega a ser 2, pero es una y pico. Lo que no sabemos si ese pico es esa parte proporcional o no.

En definitiva, cuestiones técnicas que habrá que resolver, pero que, en cualquier caso, la enajenación no se ha podido terminar de formalizar.

6º.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

MOCIÓN DEL GRUPO ADELANTE CAZORLA.

“SOBRE LA SITUACIÓN EN LA FRONTERA ENTRE MARRUECOS Y MELILLA Y EN CONDENA DE LAS MUERTES DE PERSONAS MIGRANTES.

Por el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, se da lectura a la presente Moción.

“Las imágenes que nos llegan estos días desde la frontera entre Marruecos y Melilla no pueden dejar a nadie, especialmente a las instituciones públicas, indiferentes. Cuerpos apilados, personas heridas o siendo golpeadas y un saldo trágico de al menos 37 personas fallecidas es un cómputo que narra la miserable política fronteriza que desarrolla Marruecos con el amparo cómplice del estado español y de la propia UE”.

Una política migratoria que ya ha provocado en el pasado episodios que claramente violan los derechos humanos más fundamentales: concertinas, devoluciones en caliente, palizas a personas migrantes, etc., pero que en estos momentos arroja un saldo de muertes y violencia innumerables.

Y han sido de nuevo las Organizaciones No Gubernamentales que trabajan en la zona las que han retratado y denunciado la violencia con la que han tratado las fuerzas de seguridad marroquí a estas personas

que han intentado cruzar la frontera entre Marruecos y Melilla, en la que se confirma que han muerto 37 personas hasta el momento y más de 80 están heridas.

Hay que recordar que, tras aceptar la propuesta de Marruecos para el Sáhara Occidental, lo que constituye una flagrante vulneración de las resoluciones de la ONU y una traición a la causa saharauí, el presidente del gobierno anunció que existiría una nueva etapa ligada a esta decisión en las relaciones con Marruecos en cuanto a la política migratoria y la situación de la frontera entre este país y Melilla. La realidad se antoja clara: con las decisiones unilaterales del presidente del gobierno se ha reforzado la política de autoritarismo del gobierno marroquí, la impunidad de su gendarmería de fronteras y la violación sistemática de los DDHH en la valla de Melilla.

Así mismo conviene recordar que en el contexto de celebración de la cumbre de la OTAN en Madrid se ha conocido en medios que Ceuta y Melilla pasarán a estar bajo el paraguas de la OTAN en el nuevo concepto estratégico que se aprobará en la cumbre, continuando así la militarización del control de fronteras.

España y el conjunto de la Unión Europea son responsables directos de esta situación a través de los acuerdos en materia migratoria que se mantienen con Marruecos, que entre otras cosas financian con dinero público a las fuerzas especiales de la gendarmería que ejercen las tareas de control migratorio. Y todo aderezado con la desafortunada intervención del presidente Pedro Sánchez, felicitando la actuación de la Gendarmería Marroquí por "empeñarse a fondo", una felicitación a una actuación represiva donde se han perdido vidas humanas que es lo contrario que se espera de un presidente del Gobierno de un país democrático que debe defender los DDHH.

Este capítulo terrible de vulneración de DDHH viene a sumarse a un rosario de prácticas represivas e ilegales en la frontera melillense, en la que es imposible demandar asilo. En fechas recientes vivimos en directo las devoluciones en caliente de personas migrantes, que por desgracia aún cuenta con el amparo de la Ley de Seguridad Ciudadana y cuya derogación sigue siendo un compromiso recogido en el acuerdo de legislatura entre el gobierno y sus aliados parlamentarios. En este episodio hemos visto como la gendarmería marroquí incluso ha entrado en territorio español para efectuar devoluciones en caliente en clara violación del derecho internacional, un hecho que debe ser investigado.

Pese al fallo del Tribunal Constitucional que avala la disposición adicional primera de la Ley de Seguridad Ciudadana que regula las devoluciones en caliente en Ceuta y Melilla para casos concretos, lo terriblemente grave es que estas prácticas anulan la posibilidad de que una persona perseguida pida asilo y que en su pretensión de cruzar una frontera le sean garantizados todos sus derechos, con total transparencia.

Muchas de las personas que cruzaron la valla o que encontraron la muerte en ella vienen de países en guerra y el derecho al asilo que se garantiza en otros casos tiene que asegurarse también a estas a queremos ser un país democrático y que cumple con sus compromisos, y garante, en consecuencia, de los convenios internacionales de derechos humanos.

Así mismo denunciaremos el racismo en las políticas de asilo, categorizando como víctimas de primera y víctimas de segunda según el color de piel de las mismas, hemos visto con la guerra en Ucrania una respuesta a la altura del drama humanitario, pero no entendemos que no se actúe de la misma manera con las personas que huyen de las guerras como las de Sudán que tanto dolor están causando.

Ni las devoluciones en caliente, ni las concertinas, ni amparar desde la política exterior la represiva y carente de toda cautela de DDHH política de fronteras del estado marroquí pueden formar parte de las políticas de un gobierno garantista de los derechos más básicos de las personas.

Y es por lo anteriormente expuesto, que quien presenta esta Moción, en nombre del Grupo Municipal de ADELANTE CAZORLA (Izquierda Unida Andalucía-Podemos) propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. El pleno del ayuntamiento de Cazorla insta al gobierno del Estado a mostrar su solidaridad con las familias de las víctimas de este episodio tan doloroso, exigir que se identifique adecuadamente y se garantice la repatriación de los cuerpos, y a solicitar información urgente del estado de los heridos por parte del gobierno de Marruecos para trasladar a España a quienes requieren atención médica. Así mismo solicitamos una rectificación inmediata a de las declaraciones del gobierno Pedro Sánchez.

2. El pleno del Ayuntamiento de Cazorla insta al gobierno del Estado a que se ponga en marcha una investigación sobre los hechos que dirima las responsabilidades tanto en España como en Marruecos.

3. El pleno del ayuntamiento de Cazorla insta al gobierno del Estado a paralizar las devoluciones en caliente y derogar la Ley de Seguridad Ciudadana, un compromiso del acuerdo de legislatura de suma relevancia.

4. El pleno del ayuntamiento de Cazorla insta al gobierno del Estado al abandono inmediato de este tipo de prácticas y un giro en la política migratoria, suspendiendo inmediatamente la financiación a Marruecos en materia migratoria, así como la revisión de los acuerdos en materia migratoria entre España y Marruecos para asegurar el cumplimiento del derecho”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, expresando que, los hechos trágicos del 24 de junio “más de 37 muertos en la frontera de Melilla y casi un centenar de heridos”, nos trasladaron imágenes de una extrema violencia “migrantes hacinados y muertos frente a la valla, apaleados por gendarmes marroquíes

Estos hechos, son de un claro ejemplo de la vulneración de los Derechos Humanos por esta política represiva, llevada a cabo sobre todo por el gobierno marroquí; y también colaboran la Unión Europea y el gobierno español, con sus acuerdos con Marruecos (recordemos la política cambiante respecto al Sáhara del gobierno español actual).

La O.T.A.N., quiere que Ceuta y Melilla sean lugares estratégicos en su política de hegemonía mundial.

Las devoluciones en caliente de menores migrantes, en la crisis ceutí del año pasado, también, responsabilizan a nuestro actual gobierno, ya que se vulneró el principio universal de protección a los menores

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, exponiendo que, nosotros, lamentamos, profundamente, la crisis humanitaria sucedida en la frontera entre Marruecos y Melilla. Las personas están por encima de las ideologías y de la política.

Nosotros, apoyamos la Moción de Adelante Cazorla.

Seguidamente, toma la palabra la Concejala del Grupo Socialista, D^a. Nuria Serrano Vázquez, diciendo que, el problema de la migración, es un problema estructural que se debe poner solución y de forma urgente. Somos conscientes que es un tema complicado de gestionar y como, muy urgente de solucionar.

La situación de las personas que deciden irse de su país, debe ser desesperante, entendemos que la valentía con la que toman el camino hacia un país que entiende que es mejor para sus vidas es de admirar, son caminos difíciles, dejan a sus familias atrás con la esperanza de conseguir una vida mejor.

Pero también entendemos que ser conscientes de que albergar a miles de migrantes diarios conlleva la necesidad de proporcionar servicios básicos y acogida; disponer del número de centros que puedan atender a todas esas personas que vienen sin nada, y los recursos desgraciadamente son limitados, no obstante, para eso están las políticas sociales y de eso sabe bastantes el partido socialista que ha sido y es un partido que ha defendido a capa y espada los DDHH con compromisos internacionales. El gobierno de la Junta de Andalucía cuando gobernaba el PSOE fue la comunidad que ha ido respetando el compromiso presupuestario para políticas de cooperación internacional invirtiendo más de 25 millones de euros en políticas necesarias para garantizar los servicios básicos en países necesitados. Hecho que no se da en la actualidad con el actual gobierno de Moreno Bonilla, rebajando el presupuesto de 25.800.000 a 14.665.000 euros.

Las imágenes que hemos visto de personas llenas de sufrimiento incluso de muertes que no han sido para nada agradables, y estamos seguros que para ningún partido político con un poco de sensibilidad y empatía han pasado desapercibidas.

El Gobierno de España tiene como objetivo fundamental centrarse en conseguir que la inmigración se desarrolle por los cauces legales, sobre la base de los derechos y obligaciones que establece nuestro sistema legal, ya que sólo así se podrá favorecer una convivencia ordenada, sustentada en los beneficios que la inmigración puede reportar a la sociedad. Se continúa revisando la regulación actual y los protocolos de actuación.

Este gobierno de los que ustedes forman parte ha sido coherente con una trayectoria de reconocimiento de derechos fundamentales para todas las personas, también inmigrantes en situación irregular. Como saben una de las primeras medidas fue rescatar la universalización de la asistencia sanitaria.

Hay que recordar que la política de extranjería e inmigración se sustenta en cuatro pilares:

Articulación de vías de migración segura, ordenada y regular.

Prevención y lucha contra la inmigración irregular y la trata de seres humanos.

Integración de los inmigrantes.

Y, cooperación internacional, tanto de carácter bilateral con los países de origen de los extranjeros que llegan a España, como en el ámbito de la Unión Europea.

Pilares que este gobierno sigue trabajando de forma activa.

Retoma la palabra el Sr. Moreno Pérez, añadiendo que, a mí me ha parecido que es la justificación de la Moción que se presenta ahora, porque habla de ilegalización de inmigrantes.

Simplemente, es una apreciación.

A continuación, toma de nuevo la palabra la Sra. Serrano Vázquez, expresando que, viene de la mano, un poco, que, si la regularización de extranjería se puede agilizar, evidentemente, esos problemas se evitarían, un poco, más y, ahí, está, también, el Gobierno del Estado.

Ésta y la siguiente Moción son similares.

Yo, en esta segunda intervención, quería decir que el Gobierno de España, en cuanto a la acogida de Protección Internacional, se ha llevado a cabo la evacuación de Afganistán, atendándose, en 9 días, a 2.181 personas, ya, evacuadas, a 1.672, se llevaron a los recursos de acogida y España se convirtió en un país fundamental de acogida, por la gran gestión del traslado de personas que huyen de Afganistán a nuestro país.

También, quería decir que el Presidente del Gobierno, ya, se retractó en sus declaraciones que, en ese momento, ya, aclaró que no había visto las imágenes que, es verdad, que son dantescas y no había tenido posibilidad de verlas.

Por último, tampoco podemos hacernos responsables. Nosotros somos responsables de las acciones que hacen nuestros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. En territorio marroquí, tendrán que ser ellos.

También, no obstante, se ha mandado investigar qué ha pasado y está en ese proceso.

Es verdad que, nosotros, en un acuerdo no dijimos que había que revisar, un poco, la Ley de Seguridad Ciudadana, que, es verdad, no es fácil, hay que analizarlo bien.

Como digo, también, en la exposición, se está trabajando, se ha hecho la modificación de la Ley de Extranjería y el Gobierno de España no está mirando a otro sitio.

También, recordar que el Partido Proponente de la Moción es parte del Gobierno de España que, algunas veces, parece que se olvida.

Finalizado el debate, se somete a votación la anterior Moción, que queda desestimada por la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (8 votos negativos), correspondientes a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Meleró, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (8) y (4 votos positivos), pertenecientes a D. Juan-Alberto Adán Guirado, D. Pedro García Plantón y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1).

MOCIÓN DEL GRUPO ADELANTE CAZORLA.

“APOYO A LA CAMPAÑA DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR (ILP) “ESENCIALES” PARA UNA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE PERSONAS MIGRANTES EN ESPAÑA”.

Por el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, se da lectura a la presente Moción.

“De acuerdo con las estimaciones más recientes, en España residen de manera irregular entre 390.000 y 470.000 personas, de las cuales una tercera parte serían menores de edad.

El sistema de acceso a la residencia contemplado en la ley de extranjería LO 4/2000 resulta insuficiente y limitado y no se ajusta a la realidad actual de las personas migrantes que viven y trabajan en el Estado español. Ello debido a que, por una parte, los criterios de acceso a la residencia son altamente restrictivos y de muy difícil cumplimiento, y por otra, el procedimiento administrativo implementado es lento, burocrático y cuenta con un elevado margen de discrecionalidad a la hora de conceder las autorizaciones o su renovación.

Esta dinámica genera una espiral de vulnerabilidad y desprotección que acrecienta la exclusión social e impacta en el conjunto de la sociedad. Por ello, consideramos imprescindible la búsqueda de mecanismos que garanticen que dichas personas puedan salir de la situación de invisibilidad y "no derechos" como consecuencia del estatus migratorio irregular.

Razones que justifican una regularización extraordinaria. En primer lugar, el respeto de los derechos fundamentales de cada ser humano. La irregularidad supone una condena a la

explotación laboral, la invisibilidad frente a las instituciones, la desprotección legal o la exclusión de facto de servicios públicos esenciales como la educación y la sanidad.

En segundo lugar, la pérdida de un gran aporte económico y fiscal para el conjunto de la sociedad. Por un lado, la irregularidad impide a muchos migrantes contribuir dignamente con capacidades que son esenciales para el sostenimiento de la sociedad. Por otro, la economía sumergida limita las contribuciones fiscales de estos trabajadores a los impuestos indirectos de lo que consumen. Una regularización afloraría, rápida y eficazmente, el gran potencial de sus impuestos directos y de las contribuciones de empleados y empleadores al sistema de Seguridad Social. Una estimación reciente de la Universidad Carlos III sugiere que la aportación neta media de los trabajadores regularizados se incrementaría por encima de los 3.250 euros por persona y año.

Finalmente, la existencia de cerca de medio millón de personas fuera del radar de las instituciones y de la planificación de los servicios públicos supone un déficit de gobernanza pública que es urgente corregir.

Cada una de estas razones ha multiplicado su relevancia durante los meses de la pandemia, donde las comunidades de migrantes en situación irregular han dado la cara por la sociedad en sectores imprescindibles como el de los cuidados, el reparto a domicilio o la recogida de fruta y verdura. Con ello pagaron un altísimo precio en forma de contagios y muertes.

Nuestra sociedad tiene una deuda de gratitud con uno de sus colectivos más vulnerabilizados. La política migratoria no puede permanecer escindida de la realidad socioeconómica del país y de todas las personas que la componen y construyen día a día. La regularización extraordinaria permitirá visibilizar la totalidad de la población migrante que reside en el país, compensar las desigualdades que presentan como punto de partida, y a la vez, garantizar los derechos laborales en condiciones de igualdad, reduciendo las situaciones de abuso y explotación.

Un mecanismo habitual en muchos países, también en España.

Este mecanismo de regularización extraordinaria ha sido utilizado por un importante número de países a lo largo de las últimas décadas: solo en la UE, entre 1996 y 2008 se llevaron a cabo 43 programas de regularización en 17 Estados miembros.

Las regularizaciones más recientes fueron las realizadas por Portugal e Italia en plena pandemia, una respuesta apoyada por el Relator Especial de la ONU para los derechos humanos de los migrantes.

España ha conocido durante la última etapa democrática seis procesos de regularización, cuatro llevados a cabo por el Partido Socialista y dos por el Partido Popular. Una propuesta sujeta a las leyes y coherente con los compromisos internacionales. La presente iniciativa legislativa popular es respetuosa con el ordenamiento jurídico español, evitando afectar a materia orgánica.

Según lo dispuesto, tanto en la Ley Orgánica 3/1984, Reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular, como en el artículo 87.3 de la Constitución Española, no proceden iniciativas legislativas populares en materias propias de ley orgánica.

Por su parte, el artículo 81 establece que son leyes orgánicas, entre otras, las relativas al desarrollo de los derechos fundamentales, que la Constitución Española establece en los artículos 15 al 29.

Esta propuesta se limita a modificar, en un artículo único, la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su Integración social. Esta disposición transitoria no tiene naturaleza orgánica, ya que no regula ninguno de los derechos fundamentales que se relacionan en los artículos 15 - 29 de la Constitución Española. Esto es confirmado por la propia Ley Orgánica 4/2000, que, en su disposición final cuarta, otorga a la disposición transitoria mencionada un carácter no orgánico.

El carácter no orgánico de la disposición transitoria mencionada permite, por tanto, que sea modificada por una iniciativa legislativa popular, con rango de ley, sin afectar a materia orgánica.

La disposición transitoria original ordenaba al Gobierno el establecimiento de un procedimiento para una regularización extraordinaria, que fue decretada por el Gobierno en el Real Decreto 239/2000. La modificación que se propone, modifica las fechas, e insta de nuevo al gobierno al establecimiento de un nuevo procedimiento para una nueva regularización. El nuevo contenido de esta disposición mantiene su carácter no orgánico, ya que su redacción es idéntica a la disposición transitoria original, salvo en el cambio de fechas.

Además, mantiene su carácter transitorio ya que sigue estableciendo un mandato en un momento concreto, sin ser un cambio permanente de ley. Por otro lado, esta iniciativa es respetuosa con las reservas reglamentarias establecidas por la Ley Orgánica 4/2000, ya que no existe ninguna reserva que impida que, por ley, se ordene al gobierno el establecimiento de un procedimiento reglamentario para una regularización.

De hecho, aunque la Ley Orgánica 4/2000 especifica, hasta en 59 ocasiones, las materias que deben ser reguladas reglamentariamente, siendo en su mayor parte preceptos de materia orgánica, sólo es en la disposición transitoria primera, donde, en un precepto con rango de ley, ordena al gobierno establecer un procedimiento reglamentario para una regularización.

Conviene enfatizar además que el gobierno, por su parte, no solo realizó la regularización que fue ordenada por la mencionada disposición transitoria, sino que realizó una segunda regularización, establecida en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2393/2004 que no obedecía a mandato legal alguno.

Debe entenderse que, si se ha decretado una regularización, sin haber sido ordenada por una norma de rango orgánico o por una norma ordinaria, debe también poder ordenarse por la presente iniciativa legislativa, que tiene rango de ley.

Finalmente, conviene resaltar que, aunque tradicionalmente las regularizaciones extraordinarias realizadas por el gobierno español se han producido con ocasión de cambios normativos, no hay ningún precepto legal que implica una regularización en otras circunstancias.

Por todos estos motivos, debe entenderse que la presente iniciativa legislativa popular debe poder ordenar al gobierno el establecimiento de un procedimiento reglamentario para una regularización extraordinaria.

Además, esta propuesta está estrechamente alineada con acuerdos e iniciativas internacionales a los que España se ha comprometido de manera solemne. Estos incluyen la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (Objetivo 10), el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular y el vigente Pacto Europeo sobre Migración y Asilo, firmado en 2008.

La propuesta para la reforma de este último -propuesto por la Comisión Europea el 23 de septiembre de 2020- no establece ninguna prohibición o limitación de este tipo de procesos de regularización, siempre que se sigan haciendo caso por caso, como propone esta iniciativa.

Sobre esto se pronunció la Comisaria de Interior de la Unión Europea, reafirmando la competencia y conveniencia de que los países impulsen procesos de regularización tomando en cuenta las circunstancias de la pandemia.

Y es por lo anteriormente expuesto, que quién presenta esta Moción, en nombre del Grupo Municipal de ADELANTE CAZORLA (Izquierda Unida Andalucía-Podemos) propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Apoyar la campaña de iniciativa Legislativa Popular (LP) “ESENCIALES” para una regularización extraordinaria de personas migrantes en el Estado español, adhiriéndose además a la misma con el propósito de colaborar en su difusión y comprometiéndose a organizar actividades de información, sensibilización y concienciación, así como a la recogida de firmas en cooperación con los colectivos impulsores de la iniciativa.

SEGUNDO.- Apoyar el siguiente TEXTO ARTICULADO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECE UNA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA PARA PERSONAS EXTRANJERAS.

Artículo único: modificación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Se modifica la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social con la siguiente redacción:

“Disposición transitoria primera. Regularización de extranjeros que se encuentren en España.

El Gobierno, mediante Real Decreto, establecerá, en el plazo de 6 meses, un procedimiento para la regularización de los extranjeros que se encuentren en territorio español antes del día 1 de noviembre de 2021”.

TERCERO.- Dar traslado del Acuerdo Plenario a la Plataforma “Esenciales”.

CUARTO.- Dar traslado del Acuerdo Plenario a la Presidencia del Gobierno.

QUINTO.- Dar traslado del Acuerdo Plenario a la Presidencia del Congreso de los Diputados.

SEXTO.- Dar traslado del Acuerdo Plenario a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), solicitando que hagan extensible el acuerdo a los ayuntamientos con la invitación a que se sumen a dicha campaña.

SÉPTIMO.- Dar traslado del Acuerdo Plenario al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), solicitando igualmente que se sumen y secunden esta campaña y que den traslado de la misma a las entidades socias y colaboradoras.

OCTAVO.- Publicitar esta Moción entre la ciudadanía a través de los medios de comunicación de la provincia”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, expresando que, hay casi medio millón de migrantes irregulares hoy en España; la tercera parte son menores.

- . Los cauces administrativos son lentos y costosos.
- . Esta irregularidad provoca:
 - a). Vulneración de sus derechos.
 - b). No contribución fiscal: son contratados por empresarios sin darle de alta en la Seguridad Social, etc., en “contratos abusivos” (salarios de miseria).
- . Hay que tener en cuenta que, durante la pandemia, han prestado servicios básicos en nuestro país: cuidadores, temporeros, etc. Han arriesgado sus vidas
- . En otros países, durante la pandemia, como Portugal e Italia, se ha llevado a cabo esta regularización, respetando así un Derecho Humano fundamental: “el Derecho a migrar”.
- . En España, en el pasado, con gobiernos del PP y del PSOE, se llevaron a cabo seis regularizaciones.
- . Se permiten en el Ordenamiento Jurídico estas Iniciativas Legislativas Populares. No hay ningún precepto legal que las impida.
- . Esta Iniciativa está de acuerdo con los compromisos internacionales firmados por España

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular D. Ángel Moreno Pérez, exponiendo que, la Moción que acaba de presentar el Sr. Amores, es una copia de una iniciativa popular que está apoyada por diferentes plataformas humanitarias, entre ellas Cáritas, que lo que buscan es que se debatan en el Parlamento de España una regularización extraordinaria de personas migrantes que, ya, viven en España. Son casi 500.000 personas extranjeras en situación administrativa irregular, esperando un trámite burocrático, porque son parte de la sociedad y desempeñan trabajos esenciales, pero no pueden alquilar un piso ni pueden firmar un contrato o tener una tarjeta sanitaria. Se dice que son esenciales, pero, luego carecen de los derechos básicos.

Dicha iniciativa lleva 350.000 firmas y le faltan 150.000 para conseguir el objetivo de las 500.000.

Nosotros, yo personalmente, voy a apoyar esa iniciativa de la plataforma y, también, vamos a apoyar en la plataforma de Adelante Cazorla, porque creemos que es de justicia que la sociedad reconozca los derechos de las personas más necesitadas.

Seguidamente, toma la palabra la Concejala del Grupo Socialista D^a. María-Dolores Ros Almirón, expresando que, en cuanto al primer punto de acuerdo, recordaros que, ya, hay asociaciones que se dedican a esto.

El Ayuntamiento es socio de F.A.M.S.I. y un 0,7 % de su presupuesto lo aporta Cooperación Internacional y, siempre, estamos dispuestos a apoyar cualquier iniciativa.

Eso con respecto al primer punto de acuerdo y, el segundo punto de acuerdo, creo que, esta Moción, se presentó el día 1 de julio y el día 26 de julio, ya, se aprobó la reforma de la nueva Ley de Extranjería.

Entonces, si queréis, os leo los argumentos de la nueva Ley de Extranjería, que viene al caso de lo que ha comentado Kiko.

Una prioridad del Gobierno es el cambio del Reglamento de Extranjería para adaptarla a las nuevas realidades, se hizo el 26 de julio.

El objetivo de la modificación es la mejora de la calidad de vida y la inserción socio laboral de personas en situación de vulnerabilidad.

Instrumento de recuperación económica, se combaten los cuellos de botella actuales asociados a la falta de mano de obra en determinadas ocupaciones.

También, permite el arraigo por formación. Se aligeran los requisitos para la entrada de emprendedores desde el extranjero y se aumenta el número de autorizaciones que habilitan a trabajar por cuenta ajena y por cuenta propia.

Esta reforma tiene entre otros objetivos, actualizar el Reglamento de Extranjería para dar respuesta a la nueva realidad social y económica de España.

Este cambio en la Ley de Extranjería, tiene 4 fines claros. Facilitar que los diferentes sectores productivos puedan disponer del personal que necesitan en vacantes de difícil cobertura a través de instrumentos flexibles de migración regular, ordenada y segura. Un aumento del número de inmigrantes con autorización para trabajar y la mejora de su situación jurídica. La mejora de la gestión de la extranjería y la simplificación de los procedimientos y el afloramiento de la economía sumergida, a la vez que se crean canales para que la migración pueda llegar a través de las vías regulares.

Yo creo que, con esto, le estamos dando respuesta a esta Moción.

Entonces, mi respuesta sería quitarla, sería dejarla sobre la Mesa o quitarla, directamente, porque creemos que la Ley de Extranjería, ya, se ha aprobado posteriormente y es lo que estaba solicitando esta Moción.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, aclarando que, se ja como está. Si quieres exponer algo y si no nada.

Retomando la palabra la Sra. Ros Almirón, diciendo que, es que creemos que, si ya se ha hecho la Reforma Laboral, se van a agilizar los trámites para legalizar a los inmigrantes y todo lo que estáis pidiendo, en el punto 2, está ya hecho.

Vamos a ver cómo funciona la nueva reforma y se puede ver después. Nosotros, creemos que, ya, el trabajo está hecho.

Replicando el Sr. Amores Cuesta, que, ¿antes de esto, ya estaba hecho?

Seguidamente, toma la palabra el Alcalde-Presidente, manifestando que, por no establecer mucho más debate.

Se ha comentado por qué no se apoya la Moción o no se esté de acuerdo, simplemente, porque se entiende que, ya, se ha aceptado, pero, el Grupo Proponente, lo que traslada es que mantiene la Moción por las circunstancias que considere. Lo que, en principio, si no hay ninguna modificación, pasaríamos a votación, salvo que haya otro uso de palabra.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, expresando que, está bien la modificación que propone y en la Ley lo que se ha propuesto, pero, creo, que son incompatibles con lo que se pide en esta Moción.

Una persona concreta que, en un plazo de 6 meses, se le da solución a personas que viven en España, que no tienen derechos y, en España, no pueden moverse con los derechos libres que tenemos todos, sanidad y ese tipo de cuestiones.

Al final, lo que se busca, también, no es que nadie le haga caso a esta plataforma. Nosotros, somos portavoces de la inquietud de las personas. Hay, casi, 500.000 personas pidiendo a los políticos que se les escuche en el Parlamento. Nosotros, no podemos negarles esa posibilidad a las personas.

Entonces, nosotros, vamos a seguir con nuestro posicionamiento de voto a favor de la Moción de Adelante Cazorla.

Seguidamente, toma la palabra la Concejala del Grupo Socialista D^a. María-Dolores Ros Almirón, exponiendo que, yo, creo que, nosotros, seguimos con nuestro posicionamiento, si no pensáis otra cosa.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, diciendo que, en el minuto de posicionamiento de mi Partido, quiero decir una cosa.

En distintas ocasiones hemos hablado sobre el sufrimiento, distinto proceder de los Grupos Políticos y del Equipo de Gobierno, pero con esa misma simpatía, risas, con la que se está viviendo esto, porque su Partido, a nivel nacional, es muchísimo más restrictivo que las políticas que está aplicando el Partido Socialista.

No sabía si la argumentación era Cáritas Cazorla, España o del Partido Popular de España o del Partido Popular en Cazorla.

En cualquier caso, la argumentación no es siquiera, porque no estemos de acuerdo, sino porque, simplemente, entendemos que, ya, se ha hecho.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, expresando que, estoy de acuerdo con lo que ha dicho nuestro compañero. No tiene nada que ver esta Moción con lo que, tú, estás diciendo. Lo ha explicado el Portavoz del Grupo Popular, es diferente a lo que, tú, estás diciendo.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, exponiendo que, yo, soy el Portavoz de mi Partido, el Partido Popular, pero estamos haciendo política vocal y estamos cerca de las personas. Hablamos desde el corazón. Queremos resolver problemas de personas realmente.

Hemos dicho lo que dicta nuestro sentido común, nuestro interior.

Retomando la palabra el Alcalde-Presidente, expresando que, me congratula verle más cerca del Partido Socialista que de su propio Partido.

Replicando el Sr. Moreno Pérez, que, yo lo veo al revés. No lo están demostrando, porque está votando en contra.

Finalizado el debate, se somete a votación la anterior Moción, que queda desestimada por la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (8 votos negativos), correspondientes a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (8) y (4 votos positivos), pertenecientes a D. Juan-Alberto Adán Guirado, D. Pedro García Plantón y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1).

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR.

“APUESTA POR EL EMPLEO EN LA AGRICULTURA Y EN NUESTROS AYUNTAMIENTOS.

Por el Concejal del Grupo Popular, D. Juan-Alberto Adán Guirado se da lectura a la presente Moción.

“Mediante el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, el gobierno ha venido a establecer medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del Mercado de trabajo, es decir lo que se conoce como la Reforma Laboral 2022.

El Partido Socialista y sus socios de gobierno siempre han contemplado en sus programas electorales y les hemos escuchado decir en sus múltiples intervenciones que, cuanto tuviesen la oportunidad de estar en el gobierno, una de sus primeras acciones sería acometer una derogación de la reforma local laboral que en su momento aprobó el gobierno de Mariano Rajoy, el gobierno del Partido Popular.

En el año 2012, en un momento de crisis económica y donde España estaba abocada a una situación de intervención por parte de la Unión Europea, el gobierno tuvo que tomar decisiones y acometer reformas estructurales. Una de esas reformas se produjo en el terreno de las relaciones laborales y buscando la adopción de medidas que favoreciesen la creación de empleo y flexibilidad en las normas a fin de poder favorecer que las empresas mantuviesen los empleos casi diez años de vigencia, las medidas adoptadas en su momento han dado resultados y no tenemos nada más que ver los datos de creación de empleo y de recuperación de nuestra economía. Además, dicha reforma instauró cambios que han favorecido que, esta pandemia que hemos sufrido, se hayan podido aplicar figuras como la de los ERTE para garantizar el empleo de cientos de miles de trabajadores y trabajadoras en España.

Pero lejos de apreciar esta realidad, los dirigentes socialistas y sus socios han tenido siempre esa reforma laboral como un objetivo para su derogación. Sin embargo cuando Sánchez y sus aliados han tenido una oportunidad de gobernar, no han sido capaces de tomar decisiones y lo que hasta julio de 2018 era un deseo, la derogación de la reforma laboral de Rajoy, paso a un Segundo plano y no se adoptó ninguna medida para dejar sin efecto esta norma legal. Es más se cambió el discurso y se entró en un espacio donde a veces se hablaba y se pactaba con los socios que se derogaría, otras veces que se “retocaría”; pero la realidad es que nunca se hacía nada. Esta inacción de Sánchez y los resultados positivos en el Mercado laboral, eran una demostración de que la Reforma Laboral de 2012 no era tan mala como se había querido hacer ver por la izquierda.

Con la generación de los fondos de recuperación que desde la Unión Europea se ponían a disposición de los Estados miembros con motivo de la crisis económica que vive Europa, es cuando la institución europea exige medidas estructurales y reformas y es cuando el gobierno decide que no procede derogar la citada Reforma Laboral de Rajoy y que lo único que hay que hacer es pequeñas adaptaciones. Primer fracaso del PSOE, ha pasado de querer derogar la citada norma a sólo parchear para cumplir con Europa.

Si nos adentramos en la Reforma Laboral diseñada por Sánchez y sus socios, podemos ver que de forma inmediata ya se han detectado, en sus apenas tres meses de vida, que la norma aprobada genera dos grandes problemas. Uno de ellos afecta al sector primario, la agricultura, ya que los cambios para impedir la celebración de contratos temporales ha generado que no se haya valorado las especiales circunstancias de los contratos que se firman en el sector agrícola para las labores propias de estas explotaciones. Todas las organizaciones agrarias han manifestado su rechazo a esta situación generada por el gobierno y han pedido que se pueda modificar dicha norma, ya que en el caso concreto de la agricultura se ha confundido la temporalidad de sus contratos con la precariedad laboral que se pretende atajar con la reforma. No podemos permitir que nuevamente se ataque a nuestra agricultura y se sume a la larga lista de problemas que presenta el sector, otro nuevo incremento de los costes de producción.

Pedro, además, un segundo problema detectado con las medidas instauradas modificar los tipos de contratos laborales al objeto de reducir a la mínima expresión el uso de contrataciones temporales, afecta de lleno a los ayuntamientos y muy concretamente a la inmensa mayoría de municipios de nuestra provincia cuyos Consistorios venían utilizando la contratación laboral con carácter temporal para realizar determinadas obras y servicios en beneficio de sus vecinos y que en la mayoría venían siendo regulados mediante Bolsas de Empleo con las que las entidades locales favorecían que sus vecinos pudiesen tener contratos temporales con los que obtener una mínima renta para mantenimiento de sus familias y al mismo tiempo el Ayuntamiento favorecía que con la realización de trabajos puntuales que requerían poca cualificación se pudiera contratar a un buen número de vecinos y con ello también apoyar el arraigo en el mundo rural.

Pues bien, la eliminación de la modalidad contractual por obra y servicio ha eliminado de facto todas las Bolsas de Empleo a los Ayuntamientos y por ende ha eliminado la posibilidad de que miles de jiennenses de la práctica totalidad de nuestros pueblos y ciudades puedan optar a un contrato temporal en sus Ayuntamientos. Y al mismo tiempo, los Consistorios han visto cómo se pueden poner en peligro determinadas prestaciones de servicios públicos o cuando menos que la prestación de los mismos pueda sufrir una merma de calidad significativa. En definitiva, un ataque en toda regla al mundo rural, al empleo y al bienestar social de nuestros vecinos.

Por todo ello, el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Cazorla propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar al Gobierno de España a que a la mayor brevedad posible y en consenso con las organizaciones de agricultores proceda a la modificación legislativa que posibilite la creación de un modelo de contratación laboral que recoja y ampare las peculiaridades laborales del sector de la agricultura en España.

2º.- Instar al Gobierno de España para que de forma inmediata proceda a modificar la actual legislación laboral a fin de posibilitar la formalización de contratos de carácter temporal por parte de las entidades locales con un límite temporal superior al vigente. Dicha modificación habrá de adoptarse de forma consensuada con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

3º.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados, a la Comisión Ejecutiva de la FEMP, a los Alcaldes y Alcaldesas de los municipios de la provincia, al Presidente y Presidentas de las Entidades Locales Autónomas de la Provincia y a las Organizaciones Agrarias ASJA, COAG Y UPA”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla D. Francisco Amores Cuesta, exponiendo que, yo, quisiera decir que, lo que se refiere es que ¿se cambie la Reforma Laboral?

Resulta que la Ley está creada por el Gobierno de Zapatero y, luego, la acordó el Gobierno del P.P., que, cuando hizo la Reforma Laboral, dejó este artículo de la Ley que no la modificó el Gobierno del P.P.

Entonces, la Ministra de Trabajo, en la Comisión de Gobierno, ha leído esos artículos y lo ha hecho muy bien. No han sido capaces de explicarlo o utilizarlo todos los partidos para el bien de los trabajadores. Ella lo ha explicado antes, o sea, que no haya hecho ese artículo y tenía que haberlo aplicado antes.

Segundo, que el Gobierno está dándole dinero a las comunidades agrícolas con menos recursos que tienen. Creo recordar que, después, vendrán más ayudas al resto de las comunidades agrícolas para que hagan efectivos los contratos fijos discontinuos a los temporeros, les expliquen el contrato fijo discontinuo y tengan sus derechos. Están en su derecho, también, no como estaban antes, que no tenían nada.

Tú, ya lo sabes. Que tengan todos sus derechos, casas, pero, hay otros empresarios que los tenían trabajando ilegalmente, sin contratos y gracias a la modificación de la Reforma Laboral están creando un montón de puestos de trabajo y están arreglando sus cosas.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José-Luis Olivares Melero, expresando que, tomo la palabra en esta Moción, porque está presentada a nivel provincial por el Grupo Popular y, es verdad, que son temas preocupantes y, en ese sentido, agradezco que venga hoy aquí.

Son temas muy sensibles para todo el mundo, para los vecinos, pero lo que solicita, los acuerdos, es instar al Gobierno que, tras aprobar una Reforma Laboral que salió para adelante con la mayoría parlamentaria.

Claro, si uno se para y lee los datos que se van publicando en la Encuesta de Población Activa, en el segundo trimestre, con un volumen de ocupados nunca antes registrado, en este país, de 20.418.000 personas, un número de cotizantes, a la Seguridad Social, de 18.620.000 personas, con un incremento de

empleo, en el mes de junio, de 796.000 personas, más de 1.000.000 de contratos fijos en el primer trimestre, con un incremento de un 60% en la contratación indefinida, pues, se hace difícil tratar de ponerles peros a una Reforma de este tipo.

Sabe difícil, porque la Reforma nace con una idea muy clara, que es reducir la precariedad laboral y la temporalidad en el empleo y, por tanto, darle a la gente la posibilidad de hacer un modelo, un proyecto de vida y trabajar.

Evita aflorar economía sumergida, permite la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores y, además, nació con el consenso de la Mesa, Patronal, Sindicatos y Gobierno, las 3 partes salían para adelante.

La Moción, en sí, se centra en dos cuestiones principales. Una de ellas es la situación con los ayuntamientos que ha provocado esta Reforma, algo se está trabajando y, seguramente, algo haya que adaptar, pero, en concreto, nosotros, tenemos conocimiento de que, a fecha de hoy, tras unas innovaciones que hemos hecho, nosotros, podremos establecer, desde una Administración Local, planes de empleo que busquen la inserción laboral de nuestros vecinos.

Pero, yo, pregunto, las competencias en empleo son de la Comunidad Autónoma, que es quien recibe los fondos, ¿dónde está, aquí, la Junta de Andalucía? ¿Cuáles son las competencias de empleo, hacen una I.T.I., que permite trabajar, en el caso de Cazorla, a 12 chavales de menos de 29 años? ¿A eso se reducen las competencias de empleo? ¿Esos son los fondos que se están recibiendo del Estado y que en otras comunidades autónomas tienen un impulso mayor que los que están teniendo aquí? Consideramos que no.

Por otro lado, además, desde que el Sr. Moreno Bonilla ocupa la Presidencia de la Junta de Andalucía, las ofertas S.A.E. tienen una huella mucho más amplia a nivel de Comunidad Autónoma.

Nosotros, hemos tenido, aquí, sepultureros que han venido, porque no han podido renunciar a trabajar 15 días o un mes en el Cementerio, teniendo que venir desde Guadix o Motril, me parece que era, a trabajar, aquí, porque si renunciaban los quitaban y los echaban para atrás.

Ahora mismo, en la Oficina de Empleo, creo recordar, hay una chavala de Priego de Córdoba, que tiene todo el derecho a venir a trabajar, lo mismo que un cazorleño tiene el derecho de irse a otros sitios, pero, en realidad, esto, ¿es normal? Tenía más sentido que busquemos un electricista, habiendo desempleados en Cazorla y que salgan en las huellas, preferentemente, personas que están en Cazorla.

Y, en materia de agricultura, Sr. Adán, esto, lo controla mejor que yo, pero el sector, igual que en materia de la construcción, sí que se ha tenido en cuenta en la Reforma Laboral.

Yo, sé que, en la agricultura, el sector agrario, es muy complicado y, además, es un sector donde es muy temporal, es estacional.

Hay muchas incidencias a lo largo de la campaña de la recolección, se mete el tiempo, se pasa mal tiempo, hay mucha mano de obra, algunos son extranjeros que no están aquí, pero se han tenido en cuenta.

Los contratos eventuales, por circunstancias de la producción, igual que pasa en los ayuntamientos, igual que pasa con carácter general, los modelos 402 son circunstancias de carácter previsible hasta 90 días a lo largo del año, se puede contratar, no a una persona, hasta 5 personas, pero, es verdad, que alguien que empiece con una campaña de aceituna, 90 días, no llega hasta final de mes.

Seguramente, el 90% de los empresarios agrícolas de Cazorla, con 90 días, cubra todos los contratos que tiene, porque en 1 días puede tener hasta 10 trabajadores. Entonces, seguramente, los cubra.

No me atrevo porque, además las incidencias no se han visto, realmente, porque, como había un período de 3 meses para ponerlo en práctica, la campaña de la aceituna se había terminado y no se había visto.

Además, están los contratos fijos discontinuos, que se pueden hacer hasta por 9 meses. Es un modelo de contrato donde los trabajadores que lleven más de 2 campañas de recolección de aceituna con un empresario, a partir de la tercera, se le tiene que hacer fijo discontinuo y hasta 9 meses.

Tiene una pega para el empresario, que es más costoso, porque los llamamientos no pueden que me lleguen por wasap o un SMS, tiene que haber comunicación fehaciente, a través de carta o burofax para llamarlos, pero, en cualquier caso, si ha estado 2 campañas de aceituna, conmigo, cogiendo aceituna, el tío funciona, yo, lo llamo y tiene sentido que sea un trabajador fijo discontinuo. Si por lo que sea, a la tercera, el tío, se va por las ramas y no trabaja, pues, a partir de la tercera, yo, le puedo decir, "mira, no te hago un llamamiento, no te llamo, te indemnizo con 33 días por año trabajado". Eso lo va a saber el primer año.

Y, contratos fijos para todo el año trabajando en el campo, pues, es verdad, que hay que hacer un contrato fijo, hay que cotizar por jornales reales, pero, tiene sentido. Si un trabajador, en una empresa agraria, está todo el año trabajando, tiene sentido que sean cotizaciones mensuales, no por jornadas, realmente, trabajadas. Yo, en Cazorla, conozco 2 trabajadores, a lo sumo, que estén todo el año dados de alta con un empresario.

Entonces, sí que se ha tenido en cuenta y, seguramente, haya que avanzar más en algunas cosas, pero, se ha tenido en cuenta las peculiaridades, en el caso de los ayuntamientos y, también, en el caso de la agricultura.

Si queremos, de verdad, apoyar el empleo, especialmente, de la gente joven en el mundo rural, lo que no tiene sentido es que la Junta de Andalucía, se deje en la estacada, hablando en plata, a 4.000 solicitantes de ayuda de modernización de explotaciones que, en realidad, cumplían todos los requisitos que habían empezado a hacer todas las inversiones en sus fincas y los ha dejado tirados, habiendo fondos para ello. No se sabe muy bien. Eso, es lo que habría que preguntar, porque la gestión de los fondos de la P.A.C. del horizonte 2014-2020, están siendo, relativamente, deficientes.

En ese sentido, no vamos a apoyar la Moción.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, D. Juan-Alberto Adán Guirado, manifestando que, cierra la Moción, porque como se va a decaer.

Simplemente, creo que, este año, no va a tener muchos problemas, porque como no va a tener que contratar a muchos trabajadores, pero, aun así, los empresarios que, ya, nos han pasado los fijos discontinuos, sí que tenemos la obligación de hacer el llamamiento, así que, más carga de trabajo con menos ingresos.

Lo que sí le animaría a alguno, es que le haría falta crear alguna que otra empresa para saber cómo se gestiona.

Retomando la palabra el Sr. Olivares Melero, diciendo que, tiene un mayor coste lo de los llamamientos. Eso es cierto, pero, también, hay una cobertura social para los trabajadores del mundo agrario, que es importante.

Yo, estoy en algún grupo de agricultores y, de verdad, me quedo alucinado muchas veces y, Usted, también.

Me quedo alucinado porque, aquí, da la sensación de que cuando alguien tiene un coste, pero, muchos, no si estos están cobrando. Estos cobran, pero, en realidad, no se paran a pensar que a ellos les están dando una subvención de fondos europeos y que, en la mayoría de los casos, no los dedican a los fines que tiene esta subvención. Todo el mundo puede decir, estamos hartos de subvenciones, pero las subvenciones que, yo, recibo la Europa, de los contribuyentes de todo el mundo, que me sigan viniendo a mí.

Entonces, yo, en ese sentido, insisto, además, sé que viene con muy buena intención por vuestra parte. Me sumo a lo que ha dicho el Alcalde, con respecto a los criterios, vuestros colegas, allí en Madrid, han votado, hoy, en contra del Proyecto Energético que apoya a muchos españoles. Los Decretos de Ayuda Anticrisis, que eran para 16.000.000.000 € para reducir el precio del gas-oil, la rebaja de la luz, la ayuda a los transportistas, la votan en contra y, luego, siguen machacando, Salario Mínimo Interprofesional, intereses a la banca privada, el impuesto a la banca, se vota en contra, y, en su día, nos costó 64.000.000.000 € del bolsillo de todos los españoles, la excepción ibérica, la votamos en contra para el tema de la luz.

En cualquier caso, lamentamos decirle que la vamos a votar en contra y agradecidos por traerla.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, exponiendo que, yo, quisiera decir que, desde que se ha hecho la Reforma Laboral, gracias a la Ministra, se han creado muchos puestos trabajo, como he dicho antes, y esto, le va a afectar mucho y bien a la población agrícola y otras, ya que están dándole un montón de millones a los empresarios agrícolas para ello.

Tú coges a la gente que quieres, se hace un contrato discontinuo y, ya, lo tienes dos años. Más fácil lo tienes, o sea, que no es un problema.

Replicando el Sr. Adán Guirado, que, no tengo nada más que añadir. Creo que está, suficientemente, debatido. Cada uno tiene su posicionamiento.

Finalizado el debate, se somete a votación la anterior Moción, que queda desestimada por la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (9 votos negativos), correspondientes a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (8) y a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1) y (3 votos positivos), pertenecientes a D. Juan-Alberto Adán Guirado, D. Pedro García Plantón y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3).

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR.

“RECORDAR LA FIGURA DE MIGUEL ÁNGEL BLANCO EN CAZORLA CON UNA CALLE O ESPACIO DEDICADOS A SU MEMORIA.

Por el Concejal del Grupo Popular, D. Pedro García Plantón, se da lectura a la presente Moción.

“Este año 2022 se conmemora el 25 aniversario del secuestro y asesinato de Miguel Ángel Blanco a manos de ETA. Desde el Partido Popular compartimos con la Fundación Miguel Ángel Blanco la necesidad de recordar su figura, sobre todo entre los más jóvenes del municipio.

El 60% de los jóvenes españoles no sabe quién fue Miguel Ángel Blanco, y más del 70% de estos afirma conocer poco o nada sobre lo que significó. Unos datos que evidencian la necesidad de transmitir su memoria, de explicar quién fue y lo que supone su figura.

A través de esta iniciativa, desde el Grupo Municipal del Partido Popular pretendemos recoger la petición realizada hace escasas semanas por la propia Fundación Miguel Ángel Blanco para ayudar a transmitir su memoria y terminar con el desconocimiento de la juventud sobre el joven político vasco secuestrado y asesinado por ETA.

Miguel Ángel Blanco, un joven concejal del PP en Ermua, secuestrado y asesinado por la banda terrorista ETA cuando tenía 29 años, en julio de 1997, es, por encima de todo, un símbolo de la libertad, de la conciencia social contra el terrorismo y de la inocencia de todas las víctimas.

Su secuestro y asesinato a manos de ETA marcó un antes y un después en la lucha contra el terrorismo. Levantó la voz de todo un país entero contra la banda terrorista al grito de ‘Basta Ya’.

Se da la circunstancia de que en Cazorla no hay en este momento ningún espacio, ni calle, ni plaza, que lleve el nombre de Miguel Ángel Blanco. En el resto de España hay más de 100 espacios públicos que llevan su nombre.

Por ello, no queremos que pasen desapercibidos los 25 años de su secuestro y asesinato; es por esto que solicitamos al Ayuntamiento que una de las calles o espacios lleve su nombre a partir de ahora.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal presenta la siguiente PROPUESTA

1.- El Pleno municipal insta al Ayuntamiento de Cazorla a dar el nombre de Miguel Ángel Blanco a una calle o espacio de la ciudad con el fin de contribuir a recordar su figura y ayudar a terminar con el desconocimiento de la juventud sobre el joven político vasco secuestrado y asesinado por ETA y a acordar dicha calle o espacio con la Fundación Miguel Ángel Blanco.

2.- Se acuerde todo lo necesario para la materialización del presente acuerdo. y terminar con el desconocimiento de la juventud sobre el joven político vasco secuestrado y asesinado por ETA”.

Abierto el debate, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, expresando que, nosotros, cuando le pegaron el tiro, si no fuimos los primeros, hicimos manifestaciones.

Lo que, yo, digo, es que se dejara encima de la Mesa, que hay un montón de mociones pidiendo nombres de calles para que haya una Comisión, que da medallas, poner nombres y que se quede encima de la Mesa. No se va a decir que no.

Esto, tiene que ir a la Comisión, que da medallas, calles. Hay un montón de partidos políticos, nosotros mismos, que se pongan de acuerdo y que digan que sí o que no.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, exponiendo que, si me permiten, Ustedes, la defensa de esta Moción, en nombre del Partido Socialista.

Nosotros, estamos, plenamente, de acuerdo en que, la figura de Miguel-Ángel Blanco, su triste fallecimiento y en la situación en la que se produjo, supuso un antes y un después en el hartazgo que suponía para la sociedad española, la situación a la que, no digo que nos estaba llevando, si no la situación que mantenía ETA en el Estado.

Gracias al trabajo de toda la sociedad española y, fundamentalmente, vasca, se consiguió erradicar, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de los gobiernos, en este caso, también, del Gobierno del Partido Socialista, seguro que, también del Partido Popular, se consiguió erradicar a ETA. Quiero decir esto así, como los brotes que nunca se sabe lo que va a pasar con ello, pero, en cualquier

caso, se ha conseguido erradicar a ETA de la sociedad española.

Por lo tanto, estamos, plenamente, de acuerdo en que, Miguel-Ángel Blanco, tenga un espacio o una calle, por lo que la Comisión que se encarga de determinar, en un monográfico, qué calles y qué espacios reciban el nombre de uno o de otro, así lo considere.

Digo esto, porque estando de acuerdo, inicialmente, en que el Ayuntamiento de Cazorla ponga el nombre de Miguel-Ángel Blanco a una calle, una plaza, un edificio o lo que consideremos.

Lo que sí queremos es no hacer una distinción diferente a la que, ya, se ha hecho con otras propuestas que han llegado, también, quizás, desde su Grupo Político, también, de nuestro Grupo Político, de otros grupos políticos y de la sociedad cazorleña, que han pedido que se incorporen nombres de personas, de personalidades ilustres de nuestro municipio al Callejero Local, pero, entendemos, que es un atrevimiento, por decirlo de alguna forma.

Sí, quizás, romper una dinámica y es que lo que estamos haciendo, en todas aquellas propuestas que están llegando a este Pleno, es que se incorpore al conjunto de nombres, que esa Comisión determine que tengan que incorporarse y dónde.

Entonces, nosotros, no tendríamos ningún inconveniente en que, eso fuera así.

Conforme está redactada, nosotros, no la vamos a apoyar, conforme está redactada, porque, conforme está redactada, es que digamos hoy mismo. Además, el segundo punto es “que se acuerde todo lo necesario para la materialización del presente acuerdo”, no por delante ni por detrás de todas aquellas cuestiones que la Mesa o que sea esa Comisión considere.

Por lo tanto, creemos que debe estar en esa Mesa y lo que les proponemos, a Ustedes, es, simplemente, incorporar. Hacer una pequeña modificación al punto y que se dijera, “El Pleno Municipal insta al Ayuntamiento de Cazorla a considerar en el procedimiento correspondiente” y, el procedimiento correspondiente es a esa Comisión y, todo lo que dicen después, a dar el nombre de Miguel-Ángel Blanco a una calle o espacio de la ciudad con el fin de contribuir a recordar su figura y ayudar a terminar con el desconocimiento de la juventud sobre el joven político vasco secuestrado y asesinado por ETA y a acordar dicha calle o espacio con la Fundación Miguel-Ángel Blanco. Es lo que hemos hecho con otras propuestas, porque, miren Ustedes, también, les voy a trasladar una cosa. Este Equipo de Gobierno no es, por suerte, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, que retira el nombre a Largo Caballero y que, después, la Justicia obliga a reponer, por cuestiones ideológicas, no tanto porque no tenga, quizás, el sentimiento mayoritario de una sociedad, la posibilidad o la oportunidad de mantener ese nombre.

Nosotros, entendemos que, al margen de determinadas consideraciones políticas y, precisamente, porque, también, entendemos que hubo un punto de inflexión en ese momento, es oportuno que el municipio tenga un espacio con su nombre, pero que se haga en ese seno, quizás, porque esta Corporación es así, no solo este Equipo de Gobierno, no somos muy sectarios con lo que nos dictan desde arriba o de abajo.

Entendemos positivo, siempre y cuando nos permitan aceptar esta modificación para no hacer una distinción con respecto a todo lo demás, que sea esa Comisión la que se siente y determine, en función de estas calles, ésta ha quedado disponible, ésta no ha quedado disponible, se van a incorporar más, se van a incorporar menos, vamos a poner a este edificio, no vamos a poner a este edificio, en ese seno, que, además, entendemos, es el que lo tendría que trabajar, y, en todo caso, también, lo que podemos incorporar, si Ustedes consideran que es necesario, porque puedan entender que estamos apartando esto, es comprometernos a convocar esa Comisión, antes de que finalice este año, para analizar qué espacios hay disponibles y qué nombres se van a poner a las calles. No tenemos ningún inconveniente.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, preguntando, ¿pero el objetivo de esta Comisión sería dar el visto bueno a poner el nombre a una calle o a un edificio de Miguel-Ángel Blanco? ¿Podrían decir, no ha lugar y lo descartamos o sería, realmente, que hubiera esa posibilidad y el compromiso sería poner ese nombre a un monumento?

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, expresando que, sí. Aquí, la cuestión es la siguiente. Para poner nombres de calles, una de dos, o hay calles nuevas o se quita el nombre de otras. Para quitar el nombre, creo que, debe haber un consenso, en ese sentido.

Por lo tanto, yo, no me veo en condiciones de aprobar, y que sea esa Comisión la que proponga al Pleno. No me veo en condiciones de aprobar, que sí, que se ponga a costa de quitar otro o no, porque no lo hemos hecho ni con propuestas de Ustedes ni con propuestas de otros grupos, igualmente, legítimas. No lo hemos hecho. Entendemos que tiene que ser una cosa consensuada para que, además, hemos procurado no quitar el nombre de ninguna calle, salvo que, por circunstancias, en un determinado momento, se entienda que es necesario hacerlo, y, si hay que sustituirla, ¿por qué sustituirla?

Hay una Comisión en la que, también, se está asesorada, porque hay determinadas propuestas de vecinos de Cazorla, y que sea esa Comisión, en la que están todos los Grupos Políticos, priorice qué nombre, qué nombre o no, dónde, y, ya está. No es que sí la vamos a poner. Voluntad de ponerlo, sí, pero que sea esa Comisión la que determine dónde, el qué, en qué espacio, analizadas todas las propuestas que hay encima de la Mesa y me gustaría que estuvieran, éstas y todas. Es más, creemos que deberíamos atender todas las solicitudes que se han hecho y no recuerdo ninguna que no tuviera su razón de ser y que, realmente, se pudiera poner.

Por lo tanto, creo que, lo que deberíamos hacer es, generar los espacios, nombramos calles, nombradas plazas, con informes o parques, edificios, deberíamos hacerlo, pero deberíamos hacerlo con ese trabajo y con ese consenso.

Lo que les pido es que lo hagamos así, pero que no nos saltemos, de alguna forma, lo que hemos estado haciendo hasta ahora, en esta legislatura, en la pasada y en las últimas, 3 o 4 legislaturas.

Se han ido poniendo nombres encima de la Mesa a lo largo de la legislatura y, después, al final de una legislatura o a mediados o a principios, ha habido algún momento en el que, esas solicitudes, se han analizado, se ha visto cuando ha habido un sector urbanizable al que hay que poner nombres de calles, pues, que sea en ese momento en el que, qué nombres tenemos, estos son los que se incorporan y que se analicen ahí. Ese es el objetivo.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, preguntando ¿que, entonces, lo que está proponiendo es enviar el texto y aprobarlo?

A lo que el Alcalde-Presidente, contesta afirmativamente.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, exponiendo que, yo, pienso que, si tenemos esas solicitudes, que se vayan poniendo por orden y, luego, cuando les toque su turno, se ponen.

Replicando el Alcalde-Presidente, que, es el trabajo que debería tener la Comisión.

Añadiendo el Sr. Amores Cuesta, que, eso es lo que me refiero. Si hay otros que están primeros y ponemos éste el primero, ya, tenemos el lío liado.

Entonces, si se aprueban, se aprueban todos, por orden se van poniendo y cuando haya una calle, le toca al primero y se pone. Luego, hay otro, pues se pone. Así quedamos bien todos.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, D. Juan-Alberto Adán Guirado, expresando que, nosotros, por ejemplo, cuando se defendió esta Moción hace 5 años, también se aprobó. Usted la apoyó, también.

María-José defendió la Moción de la calle de Miguel-Ángel Blanco y estábamos todos de acuerdo. Era una de las cosas que teníamos pendientes de hacer.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, exponiendo que, no se han puesto nombres de calles, por eso, lo que les planteo es que, desde las últimas calles que se pusieron, después no se ha hecho ninguna. Ha habido esta propuesta, no recuerdo si hubo esta propuesta de María-José hace 5 años, puede ser que la hubiera. Entonces, es que nos pongamos a trabajar en esto y demos los nombres.

A lo que el Sr. Moreno Pérez, indica que, podría decir que no estamos de acuerdo y, ya está, y nos quitan la ilusión.

Replicando el Alcalde-Presidente, que, yo, voy a estar de acuerdo, pero quiero que se haga sin romper la dinámica que tenemos.

Observando el Sr. Moreno Pérez, que, si no hay otra alternativa, por lo menos, tener una oportunidad de que se haga.

Preguntado el Alcalde-Presidente, que, ¿si acepta la modificación propuesta por el Grupo Socialista?

Contestando el Sr. Moreno Pérez, que, sí, la aceptamos.

Finalizado el debate, se somete a votación la anterior Moción, con la modificación propuesta por el Grupo Socialista, intercalando el tenor literal siguiente: "1.-/.... al Ayuntamiento de Cazorla a considerar en el procedimiento correspondiente a dar el nombre de Miguel Ángel Blanco/....", que queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (12 votos afirmativos), correspondientes a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (8), a D. Juan-Alberto Adán Guirado, D. Pedro García Plantón y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1).

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR.

"PARA LA REDUCCIÓN DE LOS COSTES DE RECAUDACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS."

Por el Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel Moreno Pérez, se da lectura a la presente Moción.

"La Diputación Provincial de Jaén, dentro de las competencias que legalmente tiene asignadas, viene prestando una serie de servicios a los ayuntamientos de la provincia. Entre ellos destaca la prestación del servicio de abastecimiento de agua, la recogida y tratamiento de los residuos sólidos, la asistencia técnica en diferentes materias y también el servicio de gestión y recaudación de los impuestos, tasas y otros ingresos de naturaleza tributaria.

Las especiales circunstancias que deben tenerse en cuenta en los procesos de gestión y recaudación tributaria, su complejidad normativa y su especial importancia para que un ayuntamiento disponga de recursos económicos con los que hacer frente a los gastos que se originan en el municipio, hacen que esta competencia municipal sea de vital importancia.

Por ello es habitual que los municipios deleguemos el ejercicio de competencias en materia de recaudación en entes superiores. En el caso de la provincia de Jaén, la prestación que se realiza actualmente presenta unas ratios muy positivas de nivel de recaudación, y además se ha hecho posible incorporar nuevas herramientas sobre todo relacionadas con las nuevas tecnologías, que están ayudando a ganar en eficacia y eficiencia. Por ello hemos de trasladar nuestro reconocimiento a los trabajadores y trabajadoras del Servicio Provincial, al tiempo que manifestamos nuestro deseo de seguir trabajando por mejorar aquellos aspectos que consideramos que aún gozan de margen de mejora en la prestación del servicio.

El desarrollo de esta competencia municipal, tiene lugar a través de la firma de convenios mediante los cuales se instrumentaliza la prestación de esta colaboración, y se desarrolla por parte de la Diputación a través de un organismo autónomo como es el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. Los documentos mediante los que se realiza esta encomienda de gestión para que el organismo provincial preste este servicio se adaptan a todos los parámetros y requerimientos que legalmente están previstos y además son revisados y adaptados de forma habitual y reiterada para que en todo momento la gestión y recaudación de los impuestos y tributos municipales se haga dentro de la legalidad vigente.

Dichos convenios establecen las obligaciones de cada una de las partes firmantes y lógicamente los ayuntamientos adquirimos como obligación dentro de dicho convenio el abonar al ente provincial una cantidad por el servicio de gestión y recaudación que se nos presta. Si nos atenemos al convenio relativo a delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación, al amparo del mismo existen al menos ocho grupos de impuestos y otros ingresos de derecho público que son delegables por parte de los consistorios. Dicho texto establece la aportación que deben hacer los ayuntamientos para hacer frente a la financiación del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, así por ejemplo en el caso de la cesión de impuestos (IBI, IAE y IVTM) el porcentaje que deben aportar puede oscilar entre el 6 y el 4,5% de los cargos efectuados. Luego existen otros casos, como es el Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos, donde el ayuntamiento aporta el 30% de los recaudado; o en el caso del Impuesto sobre Construcción, en el que la cantidad que percibe el municipio es del 65%, porcentaje que coincide también en el caso de la gestión y recaudación de las sanciones de tráfico y por lo tanto el ente provincial recibe como contraprestación por el servicio realizado el 35% de los recaudado.

En definitiva y aun coincidiendo en la necesidad de que los ayuntamientos contribuyan a la financiación de la prestación del servicio que se les realiza, no debemos olvidar también que la Diputación no puede, ni debe, utilizar a los municipios para financiarse, y lamentablemente, hasta ahora así se ha venido haciendo. Todos sabemos que el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación dispone de una

economía saneada y ello debido a los ingresos que percibe procedentes de los ayuntamientos, que le permiten liquidar, ejercicio tras ejercicio, con superávit y generar un remanente de tesorería que incluso le permite, no sólo mejorar en inversiones para una mayor eficacia y eficiencia recaudatoria, sino que ha permitido también realizar aportaciones en favor de la Diputación para hacer frente a gastos de esta institución.

Desde el Grupo Popular, tanto a nivel municipal como provincial, siempre hemos defendido y reivindicado que se debería de proceder a modificar los porcentajes que se les cobran a los ayuntamientos por la prestación de este servicio, el conocido como “premio de cobranza”, aunque dicha terminología no sea la más acertada. Dicha petición de reducción de la aportación de los ayuntamientos la realizamos con conocimiento de causa, ya que año tras año se viene demostrando que se generan superávit en el organismo autónomo y que en muchas ocasiones se ha realizado una liquidación favorable a los ayuntamientos tras conocer los datos finales del ejercicio anterior.

En definitiva, todos sabemos que la prestación de este servicio supone un coste menor del que se le cobra a los municipios y, por lo tanto, desde el Grupo Popular entendemos que la Diputación debe hacer un ajuste, a fin de reducir el porcentaje que se le aplica a los ayuntamientos y que por lo tanto estos puedan percibir en las entregas a cuenta mensuales una mayor cantidad y disponer de ella sin tener que esperar a la liquidación anual.

Por ello el Grupo Popular del Ayuntamiento de Cazorla solicita la adopción por el Pleno de la Corporación de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno de esta Corporación Municipal requiere a la Diputación Provincial de Jaén a la realización de un estudio económico financiero sobre la prestación del servicio de gestión y recaudación que este Ayuntamiento le tiene delegado a la Diputación a través del organismo autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación a fin de establecer de forma clara y evidente los costes imputables a la prestación del servicio que se realiza a este municipio para determinar si realmente se ajusta a los costes que se le trasladan a través de los porcentajes que debe pagar en virtud de los convenios vigentes. Dicho estudio deberá ser remitido a esta Corporación Municipal antes del 30 de octubre de 2022, a fin de que sea analizado y se adopten las medidas oportunas para rebajar el coste que asume este municipio.

Segundo.- Instar a la Diputación Provincial de Jaén para que adquiriera el compromiso de adaptar los porcentajes que debe abonar este Ayuntamiento sobre la recaudación de impuestos, tasas, sanciones y demás ingresos de derecho público delegados al ente provincial, a los costes reales y efectivos que supone la prestación de este servicio. Dicha adaptación se materializará mediante la oportuna modificación de los convenios firmados entre el ente provincial y esta Corporación Municipal.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente de la Diputación y a los portavoces de los grupos políticos con representación en la citada Corporación Provincial”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Moreno Pérez, exponiendo que, esta Moción, simplemente, el objetivo que pretende es abaratar los costes de recaudación por los servicios que nos presta la Diputación de Jaén.

Estos servicios, la Diputación a todos los municipios, mediante un convenio, se le asigna a la Diputación a cambio de un precio.

En el caso, por ejemplo, del IBI, IAE, IVTM, el porcentaje que se aplica es, entorno, el 5% de lo recaudado.

En el caso del margen del incremento del valor de los terrenos, se cobra el 30% de lo recaudado.

En el caso, del impuesto de la construcción o el de multas de tráfico, se cobra el 35% de lo recaudado.

Básicamente, es que el servicio que gestiona esta Recaudación, está saneado, de manera que, no solamente cubren sus propios costes de funcionamiento, sino, también, realiza aportaciones a otros gastos de la Diputación de Jaén.

Por lo tanto, parece lógico que la Diputación realice un ajuste con el porcentaje que aplica a los ayuntamientos, adecuándolos a los costes reales que supone la prestación de este servicio.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Francisco Amores Cuesta, expresando que, yo, me voy a abstener, porque la forma que la Diputación lo está llevando a cabo es efectiva y es bueno para el Ayuntamiento, no entiendo lo que la Moción plantea.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Adelante Cazorla, D. Ángel Moreno Pérez, manifestando que, la Moción lo que pretende es que Cazorla pague menos a la Diputación por los servicios que le presta en materia tributaria.

Entonces, la gestión de las multas la lleva la Diputación de Jaén, porque el Ayuntamiento de Cazorla tiene un convenio con ellos y lo que pretendemos es que Cazorla pague menos por el servicio.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José-Luis Olivares Melero, indicando que, esta es otra Moción que presenta el Grupo Popular y que, también, imagino que va a todos los ayuntamientos de la provincia de Jaén, donde en el cuerpo de la Moción, el argumentario pone de manifiesto la gestión de los servicios públicos de recaudación tributaria y, en ese sentido, valoramos que pongan en valor la gestión de una Diputación que, en la etapa democrática, siempre, ha estado gobernada por el PSOE.

Dicho esto, les digo y me van a permitir entrar con un simil, que lo vamos a entender todos, perfectamente. Es como cuando llega y dice, "joder, el Blues Cazorla, está fenomenal, aquí, gana todo el mundo, ganaréis una pasta con el Blues". Bueno, sí, mucha actividad económica se genera, hay empresas que ganan, pero, desde luego, el Ayuntamiento, económicamente, no gana, es más, le pone dinero para que, esto, se pueda realizar, y si le pone dinero, ¿cómo puede ser que, vosotros, licitéis espacios en la Plaza Vieja y los empresarios, de allí abajo, tengan que pagar por unas barras que salen a licitación.

Ésta es la misma premisa. Partimos de una premisa, absolutamente, falta y es que hay una mentira implícita en el cuerpo de la Moción y es que suponen que el coste de la prestación de los servicios es menor que lo que, realmente, cuestan los servicios.

Es decir, si pensamos que la Diputación está utilizando a los ayuntamientos para financiarse desde la premisa de que la prestación de los Servicios de Gestión Tributaria es un coste menor que el que se cobra a los municipios, mal vamos.

Los ingresos en el año 2021 del premio de cobranza de todos los ayuntamientos, según el presupuesto de la propia Diputación, son 7.521.000 € y los gastos de esa gestión son de 10.837.000 €, por lo tanto el dato económico, financiero, que es lo que dice, un poco, la Moción, que serviría para poner de manifiesto una realidad, y que es insuficiente con los ingresos que se recaudan de los ayuntamiento para poder mantener un servicio de calidad, como el que se está prestando, servicios complicados de gestionar en lo jurídico, donde, además, cada vez se están ampliando y son complicados, en unas instalaciones nuevas que se compraron, en Casas Escalona, con un número de profesionales trabajando, allí, que se han incrementado, y que esa sería otra cuestión que tendríamos que hablar. ¿Por qué se incrementan profesionales en Jaén y no en los territorios? Aquí tenemos, también, Oficina Tributaria.

En cualquier caso, desde el año 2010 se ha devuelto a los ayuntamientos los premios de cobranza, a través de planes de empleo, casi 36.000.000 € de los remanentes de Tesorería, lo que lleva que no haya, en este caso, servicios.

En la eficiencia de la recaudación hay que sumar instrumentos de planificación de la Tesorería. Antes se hacían 2 liquidaciones de los tributos que nos gestionan los Servicios de Recaudación, del IBI, IVTM, que, al día de hoy, se está anticipando en 12 mensualidades, se cobran antes del día 15 de cada uno de los meses, y para poder gestionar eso, ellos, tiene que pedir una póliza de 90.000.000 €, con lo cual van pagando, también, los intereses por ir anticipando a los ayuntamientos cuando se pone al cargo y al cobro, en el mes de mayo y, luego, en septiembre.

Decir que, la Diputación de Jaén, dispone para su presupuesto actual de 116.000.000 €, que no son finalistas. De esos 116.000.000 €, 51.000.000 €, fueron a parar a los ayuntamientos, y es una cantidad que está muy por encima de la Patrica de los 97 ayuntamientos de la provincia de Jaén. La Patrica, las participaciones de la Comunidad Autónoma, de lo que reciben los ayuntamientos son, 46.000.000 €

Es un buen servicio el de Gestión y Recaudación, es un ejemplo del interés y para lo que tiene que existir la Diputación Provincial, como Ayuntamiento de ayuntamientos en esta provincia.

No la vamos a apoyar por esa cuestión.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, exponiendo que, si me permite, quería añadirle un par de cuestiones dentro del punto.

Realmente, hay porcentajes que pueden parecer altos, pero tiene su explicación.

Nosotros, por ejemplo, con respecto a lo que cobra la Diputación Provincial de Jaén en esa tasa, por recaudación de ICIO, hacía, Usted, referencia a que ICIO y sanciones a un 35%, pero son las que van a vía ejecutiva. Las que van a vía ejecutiva, el coste de cobro de esa sanción, que no es en voluntaria, que la estamos haciendo desde el Ayuntamiento, por tanto, eso, no va a vía ejecutiva de la Diputación Provincial de Jaén, estamos enviando aquellas cosas que tienen dificultad, serias dificultades para recaudación. Luego, hay, algunos procedimientos complejos.

Ustedes, conocen que este es un Ayuntamiento, relativamente, pequeño. Conocen la presión de trabajo que tienen los trabajadores de este Ayuntamiento. La cantidad de expedientes diferentes, de procedimientos administrativos diferentes, es tan amplio que, a veces, nos vemos en la necesidad de derivar algunos a esos Servicios de Recaudación.

Esto que, Ustedes, plantean, nosotros, lo hemos planteado. Hemos querido saber, como Equipo de Gobierno, cuál es el importe de la recaudación, porque, una de las primeras cuestiones que tiene que hacer un Equipo de Gobierno, es cuando llega a un espacio, ver en qué se gasta el dinero y compartimos, perfectamente, la voluntad de esta Moción.

Después de conocer el funcionamiento que está haciendo Diputación Provincial de Jaén, respecto de esto, hay mayor coste de lo que recaudar y, por otro lado, eso que recauda, después, viene, incluso, a fondos extraordinarios para que podamos hacer inversiones. Entendemos que, quizás, no se pueda pedir mucho más, con respecto, concretamente, a esto, conocido el funcionamiento.

Por eso, no podemos apoyarla en ese sentido.

Replicando el Sr. Moreno Pérez, que, yo, tengo unos números, en virtud de los cuales el Servicio va sobrado de dinero, o sea, que podría recaudar menos y, Ustedes, comparten lo contrario.

Es al revés, es deficitario. Eso se resuelve pidiendo un informe económico financiero para que Diputación nos dijera cuáles son sus costes, porque esa es su estructura de coste y, así, resolveremos discrepancias.

La segunda cuestión es que, cuando presentamos mociones que tiene algo que ver con Diputación, a mí me da la impresión de que, Ustedes, trabajan para la Diputación, porque lo que, nosotros, pedimos es bueno para el pueblo, porque queremos que Cazorla pague menos impuestos. El Ayuntamiento de Cazorla no está sobrado de dinero, hay mucha presión económica en Tesorería. Entonces, deberían darle una oportunidad a estas mociones para que superasen nuestro filtro, que sean otros los que dijeran que no o que sí, pero parece que, nosotros, desde aquí, se trabaja en Diputación, o sea, dejen que fluyan estas mociones y ya veremos si se rebaja o que, que se haga ese estudio. Todo lo que se refiere a Diputación, es que no.

Nosotros, estamos en un pueblo y estamos dando trabajo a otras personas. Que sean ellos los que digan no ha lugar.

Finalizado el debate, se somete a votación la anterior Moción, que queda desestimada por la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (8 votos negativos), correspondientes a D^a. Rocío Bello Molina, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D^a. Nuria Serrano Vázquez y D^a. Beatriz Torrecillas Zamora, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), (3 votos positivos), pertenecientes a D. Juan-Alberto Adán Guirado, D. Pedro García Plantón y D. Ángel Moreno Pérez, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y (1 abstención), correspondiente a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1).

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGO IN VOCE DEL GRUPO POPULAR.

“PLANTACIÓN DE ÁRBOLES O CIPRESES EN CEMENTERIO MUNICIPAL PARA SOMBRA A COLUMBARIOS.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, D. Pedro García Plantón, exponiendo que, en el Cementerio, en la parte de abajo, donde se están depositando cenizas en los columbarios, da mucho el sol.

A ver si se puede hacer una plantación de árboles o cipreses.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, preguntando que, ¿cuánto hace que le dijeron eso?

Contestando el Sr. García Plantón, que, en julio, el mes pasado.

Replicando el Alcalde-Presidente, que, están puestos. De hecho, están los agujeros hechos, no sé si es el último bloque de nichos.

Cuando se construyó el último bloque de nichos no había vegetación y lo que se hizo fue, aproximadamente, un par de meses, abrir, ya, los agujeros para la plantación y sí, yo, no me equivoco, porque los agujeros los vi abiertos, la planta sé que se pidió, por lo tanto, creo que tienen que estar puestos,

ya, delante de ese bloque de nichos y no es de los columbarios, pero, sí, es donde, Usted, se refiere.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, D. Pedro García Plantón, expresando que, otra cosa que no tiene nada que ver con el Ayuntamiento, pero, quizás, al ser un solar, aunque no se propiedad del Ayuntamiento.

Sé a quién pertenece, está justo al lado de mi casa, en el cual hay unos árboles, que me he informado, que por lo visto las raíces se van metiendo fuertes y llega un momento en el que las casas, las paredes las revienta y las puede echar abajo.

Al lado, justo al lado de mi casa, hay vecinos de la calle de abajo, de la calle Las Palmeras, incluso, alguna otra.

Hablo, personalmente, por la mía.

Entonces, ¿qué podría hacer, aparte de hablar con el dueño para que esos árboles se quitaran, echaran al suelo y que echaran hormigón para no naciera, allí, nada.

A lo que el Alcalde-Presidente, responde que, en principio, hay una Ordenanza Municipal que regula como deben mantenerse los solares y las responsabilidades que cada propietario tiene sobre sus solares, que es la de mantenerlos limpios, mantenerlos sin brozas y mantenerlos sin vegetación que pueda provocar daños a las fincas colindantes.

Ahora bien, eso, es una cuestión civil.

Ahora, hay una Ordenanza Municipal que regula como tienen que estar, pero bien podría, la persona que sea, entender que, ahí, tiene que tener un patio y va a poner una planta. No sé si es el caso o no.

Si es por cuestión de suciedad o de no suciedad, simplemente es ponerlo en conocimiento de los Servicios Municipales. Los Servicios Municipales, lo que hacen es instar al propietario a que lo mantenga limpio. No se le puede obligar a que haga una plataforma de hormigón o no, al menos que lo mantenga limpio, es un solar, al fin y al cabo. Esa es una parte.

Y con respecto a que pueda provocar daños o no, no hay ninguna normativa municipal que diga que no se puedan tener árboles dentro del propio solar, por lo que, en el caso de que un particular entienda que ese árbol pueda provocar daños, tenemos una cuestión, creo, civil, salvo que ese árbol provocara daños a lo público. Si provocara daños a lo público, entonces, sí interviene el Ayuntamiento, si no, es una cuestión de Juzgado.

Entonces, en principio, árbol se puede poner, también, es verdad, que, si es una planta invasora, pero es suelo urbano, y en los suelos urbanos, se pueden poner especies, ya no es que sean invasoras, se pueden poner especies de jardinería.

Por lo que, de forma resumida, si está limpio, limpio está.

Si tiene un árbol que puede provocar daños, hablarlo con el propietario, y si entendéis que puede haber un daño a un tercero, comunicación al Juzgado, porque nuestra Ordenanza, en principio, no contempla que no pueda haber árboles, salvo que, insisto, pueda haber daños a vía pública. Entonces, sí podemos intervenir.

PREGUNTA IN VOCE DEL GRUPO POPULAR.

“SOLUCIÓN DE BORDILLOS EN CHAFLÁN ENFRENTA DEL PARKING”.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular, D. Juan-Alberto Adán Guirado, exponiendo que, es sobre la calle que está enfrente del parking y, la pregunta es, ¿cómo tiene pensado solucionar el tema del bordillo chaflán para que no sea un rompe tobillos y qué solución de remate llevan los bordes que hay en el bordillo chaflán para que no sea un nido de porquería.

A continuación, toma la palabra el Alcalde-Presidente, manifestando que, en principio, algún vecino de la zona nos ha comentado, vecino o vecina de la zona, nos ha trasladado que, ese tipo de bordillos, son bordillos rompe tobillos. Yo no sé si son más rompe tobillos, esos o lo que terminan en vertical o no.

En cualquier caso, los bordillos, los cambios, pueden provocar accidentes, un bordillo y un bordillo en chaflán.

Entiendo que los Servicios de Arquitectura de este Ayuntamiento, lo que hacen, lo hacen con elementos que cumplen con normativa y que facilitan accesibilidad.

Hay un problema, de forma permanente, en este municipio del que se vienen quejando asociaciones de discapacitados y es la falta de accesibilidad de espacios. No es lo mismo superar un bordillo de 10 centímetros, que superar una rampa en un bordillo de 10 centímetros.

Por lo tanto, creo que, la solución, a priori, en principio, está cumpliendo 2 cosas. Una, una demanda social, otra, lo que dicen los Servicios Técnicos Municipales y, tercera, lo que queda, en cada 2 metros, no son elementos para acumulación de escombros. Son elementos que servirán de base para la cimentación de bolardos, si es que son necesarios ponerlos, para que, también, los vecinos de la zona que nos están trasladando que no hay radio de giro suficiente, cosa que no hemos comprobado y que comprobaremos, que no hay radio de giro suficiente para las cocheras que hay enfrente.

Por lo tanto, deberíamos prohibir que los vehículos aparcaran. Si prohibimos que los vehículos aparquen, la única forma es poner unos bolardos para que, además no invadan la acera, porque hoy, precisamente, he recibido de algún vecino, también, de la zona, una fotografía de un vehículo invadiendo la acera. Para que no se invada la acera y como es costumbre, se pueden hacer 2 cosas. Una, sanción que te crio y otra, instalar unos bolardos, porque no podemos tener un policía en cada calle.

Esa acera, con el bordillo en chaflán, no es para que los coches tengan más facilidad para subirse a la acera, es un bordillo que está hecho para que las personas tengan más facilidad para subir o bajar de la calle a la acera, para cumplir normativa.

Por otro lado, para que en esos agujeros se puedan poner los elementos para que no se suban a la parte de arriba y, en teoría, se pierden solo 2 aparcamiento, están a la salida de las cocheras, los que apegan a la parte de arriba.

Tenemos un problema enfrente del lavadero y es que, si es que enfrente del lavadero, por lo que nos manifiestan los vecinos, yo, desconocía que hubiera un problema para que los vehículos, que salen de esa cochera, puedan girar. Creemos que tienen radio suficiente de giro, pero, en el caso de que no lo tengan, lo revisaremos para prohibir 1 o 2 espacios de aparcamiento, no porque hayamos quitado aparcamientos, más o menos, sino porque conforme sales de la cochera no puedes girar.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. José-Luis Olivares Melero, diciendo que, de todas formas, la planificación de esas aceras viene porque, aquí, hubo un ruego o una moción, también, que se hablaba de que se escurría mucho la calle y, vosotros, incluso, hacíais una publicación, donde era vuestra, pero eran sus peticiones y, además, hay otro vecino, que su madre, ya falleció, que nos decía "es que viene la ambulancia y que no puedo sacar a mi madre, porque tengo coches aparcados, no tiene anchura la acera, va en silla de ruedas, ¿por dónde saco a mi madre, acuestas?"

Retomando la palabra el Alcalde-Presidente, expresando que, en principio, esto está todo vivo. Creemos que se están haciendo las cosas, por las circunstancias que sean, lo vemos, lo vemos con los vecinos cuál es el problema y se resuelve. Que no pasa nada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, ordenó levantar la sesión, de la que yo, la Secretaria Accidental, certifica.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Accidental,

Fdo.: Antonio-José Rodríguez Viñas.

Fdo.: María-Gloria Hernández Navarrete.